

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRES  
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día tres de noviembre de dos mil cinco, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

**Sres. Asistentes**

D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D <sup>a</sup> Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D <sup>a</sup> Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D. Francisco Rodríguez Rodríguez	(USR)
D <sup>a</sup> Isabel Ruiz Cáceres	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Fernando Palma Castillo	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D <sup>a</sup> Almudena Santana Romero	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D <sup>a</sup> María Obdulia Muñoz Mateos	(GM)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. José Enrique García Sainz de Medrano	(IU-CA)

**No asisten**

D. Jacinto Merino Merchán	(PP)
---------------------------	------

Asistidos por el **Secretario General**, D. Miguel Pacheco Ocaña, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos Acctal.**, D<sup>a</sup>. Elena Maestre Fernández.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del

quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

### **1.- Lectura y aprobación, en su caso, acta sesión anterior.**

Seguidamente se da lectura al borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2005.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Una vez más, venimos observando que el tratamiento dado en el Acta a la Concejala doña María Obdulia Muñoz Mateos es de Grupo Mixto, por tanto, rogamos se modifique ese tratamiento y se adecue a la legalidad. Caso de no existir ese compromiso nos veríamos obligados a no aprobar el Acta.

En segundo lugar, y en cuanto al debate o match, hablando deportivamente, habitual mantenido entre los Concejales Galindo y Calero, aconsejamos se corrija el nombre que se le ha dado al césped sembrado en el Campo de Fútbol de Villa Victoria, que a base de querer darle bombo se le cita en el Acta en vez de césped tipo Bermuda como césped Bermúdez, que como Uds. saben corresponde normalmente a un apellido humano.

También queríamos preguntar, al hilo del Acta Señor Alcalde, si está ya listo el documento que Ud. se comprometió a aportarnos sobre los datos que presumíamos erróneos en el Estudio de Detalle de Alcaidesa. Había un compromiso, ¿recuerda Ud.?, sobre la superficie del Estudio de Detalle, las superficies que tenían las terceras plantas del Pleno pasado, y entonces, Ud. hizo hincapié en que eso se corregiría si procedía corregirlo, puesto que en nuestra opinión había un error numérico, y que se nos remitiría el documento corregido, ese dato, que figura en el Acta, hace que se lo recuerde porque aún no hemos recibido ningún documento ni a favor ni en contra.

El Sr. Alcalde dice: Bien, ¿tiene algo que objetar?, ¿tiene alguna cosa que corregir?, ¿estamos de acuerdo con el Acta?, entonces la aprobamos. Tomo nota, pero yo lo comenté con los técnicos de allí y creí que habían contactado, habían entregado algo a Uds., lo haré de nuevo para que lo tenga, pero me aseguraron que era correcto lo que se aprobaba.

La Corporación Municipal, con el voto en contra del P.P. (6 votos); y el voto a favor de G.M. (1 voto), PIVG (1 voto), IU-CA (1 voto), USR (4 votos) y PSOE (7 votos), **ACUERDA:**

Aprobar el borrador que se menciona en la parte expositiva de este acuerdo en todas sus partes.

## **2.- Dar cuenta liquidación ejercicio 2004 PMDT, IMFJ, GMU y Ayuntamiento.**

Dada cuenta de expediente de liquidación ejercicio 2004 PMDT, IMFJ, GMU y Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

## **3.- Modificación de crédito Expediente CREX 3/2005.**

Seguidamente se da cuenta de memoria de Alcaldía, que dice:

“Memoria de la Alcaldía-Presidencia relativa a la habilitación de crédito extraordinario mediante la partida 2005/533.01.740 (Transferencias de capital EMGREAL) para la financiación de aportación de capital para el Proyecto de Instalaciones de Uso Público Finca La Alcaidesa (Expdte. CREX 3/2005).

VISTO el proyecto de instalaciones de uso público Finca La Alcaidesa.

VISTO el presupuesto presentado para la ejecución de dicho proyecto.

ATENDIENDO que dentro de la ejecución de los Presupuestos para el ejercicio 2005 no existe partida destinada a tal fin.

VISTO el informe que sobre este asunto emite la Intervención de Fondos.

La Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito CREX 3/2005, y en consecuencia, crear la partida 2005/533.01.740 (Transferencias de capital

EMGREAL) e incluir en el Presupuesto 2005 las variaciones en las partidas que se relacionan:

Partida aumentada:	2005/533.01.740
Partida disminuida:	2005/611.00.626
Cuantía transferida:	665.561,86 E

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía en Cádiz, así como ordenar su exposición al público por QUINCE DÍAS HÁBILES, en aplicación del artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, insertando los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

Abierto el debate el Sr. Palma Castillo dice: Entendemos que esta modificación de crédito es algo importante y bueno para San Roque, estamos de acuerdo en la filosofía, pero nos vamos a abstener puesto que el Grupo Político del Partido Popular no tiene participación en esta empresa mixta constituida entre el Ayuntamiento y Sotogrande, por lo tanto no sabemos la constitución tampoco de la empresa ¿quién pertenece a ella?; ¿quién la compone?, y por lo tanto no podemos aprobarla sino que nos abstenemos.

El Sr. Mayoral dice: Yo hace tiempo, bueno, lo voy a solicitar otra vez en Pleno, me gustaría que me diesen una copia de los Estatutos de esta Sociedad. Por si alguien quiere un informe técnico, también quisiera que a la Corporación se le diese un informe técnico-jurídico de las obligaciones de esta Sociedad. Yo puedo apuntar por ejemplo, que he estado viendo el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y, esta Sociedad, no olvidemos que el 51%, mayoritariamente es del Ayuntamiento, y al menos, por lo que veo aquí, y no me hace falta informe técnico para esto, pero para los demás si lo quieren, el artículo 166 dice: “que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local”, como es este caso, pues debe aportar unos anexos de toda esa información, y respecto a la contabilidad quiero decir, y que tome nota la Intervención, que el artículo 200 dice: “que las sociedades mercantiles en cuyo capital tenga participación total o mayoritaria las entidades locales, estarán

igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública”, eso quiere decir que tienen que rendir cuentas y, en la sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea la naturaleza, al Tribunal de Cuentas, que tiene que estar informada esta Corporación por el Interventor y mandarlo al Tribunal de Cuentas. Enviar esos informes porque además creo y, esa es otra cosa, que es socio único el Ayuntamiento, el 51%, y ya veré los Estatutos, pero aunque no sea en el Consejo de Administración sí en las Juntas de Accionistas, tendría que tener voz y voto los representantes de esta Corporación, de la forma que queramos ir, si no queremos ir veintiuno al menos pues los portavoces de los grupos políticos.

La Corporación Municipal, con la abstención el P.P. (6 votos) y PIVG (1 voto); y el voto a favor de G.M. (1 voto), IU-CA (1 voto), USR (4 votos) y PSOE (7 votos), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de crédito CREX 3/2005, y en consecuencia, crear la partida 2005/533.01.740 (Transferencias de capital EMGREAL) e incluir en el Presupuesto 2005 las variaciones en las partidas que se relacionan:

Partida aumentada:	2005/533.01.740
Partida disminuida:	2005/611.00.626
Cuantía transferida:	665.561,86 E

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía en Cádiz, así como ordenar su exposición al público por QUINCE DÍAS HÁBILES, en aplicación del artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, insertando los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

#### **4.- Suplemento de créditos Expediente SUP 3/2005.**

Seguidamente se da cuenta de Memoria de Alcaldía, que dice:

“Memoria de la Alcaldía-Presidencia relativa al suplemento de crédito de varias partidas. (Expte. SUP 3/2005).

VISTA la insuficiencia de crédito que presentan las partidas presupuestarias cuyo aumento se proponen para garantizar un correcto

funcionamiento de los distintos servicios de competencia municipal hasta la finalización del presente ejercicio económico.

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 07/10/2005 n° 3055 por la que se aprueba la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 y en la que se reconoce la existencia de Remanente de Tesorería que conforme al artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 resulta fuente de financiación.

VISTO el informe que sobre este asunto emite la Intervención de Fondos.

La Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito SUP 3/2005, y en consecuencia, incluir en el Presupuesto para 2005 las variaciones en las partidas que se relacionan:

### GASTOS

PARTIDA	INCREMENTO
111.00.224	41.000,00
442.01.226.00	100.000,00
533.00.740	159.003,32
521.00.440	40.000,00
463.00.489	60.000,00
223.02.227.10	23.000,00
422.00.212	35.000,00
323.03.226.16	3.500,00
432.01.210	150.000,00
432.01.221.00	150.000,00
432.00.619.03	110.000,00
121.00.222.00	250.000,00
611.00.227.08	850.000,00
442.00.227.00	250.000,00

### INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
----------	------------

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía en Cádiz, así como ordenar su exposición al público por QUINCE DÍAS HÁBILES, en aplicación del artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, insertando los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

Abierto el debate el Sr. Palma Castillo dice: Efectivamente, estamos hablando de catorce modificaciones de crédito, según el informe técnico que tenemos en la mano, que, evidentemente, son cosas que suceden durante un periodo del Presupuesto, pero hay algunos puntos donde queremos preguntar, al menos que se nos informe, porque hay transferencias, algunos puntos, que no los entendemos. Por ejemplo, hay una transferencia a una partida nueva que es de Emadesa, donde no existía ninguna partida, y ahora se aumenta en 159.000 Euros, no sabemos para qué es esta partida, no sé si tiene algo que ver con los servicios nuevos que se van a prestar, o se están prestando, en la zona de Guadiaro, o tiene que ver otra cosa, estamos hablando de 159.000 Euros, esta partida no existía en los Presupuestos. Después hay otra transferencia, que también me causa interés que es a Multimedia, que se da una transferencia de 40.000 euros, lo que hace un total de transferencia a Multimedia de 920.000 euros para este año, creo que es una suma exagerada, y naturalmente estamos esperando todavía de sanear de alguna forma las cuentas de multimedia del pasado año. Después hay otra partida que ésta sí que me interesa mucho y, pido que se pasen las facturas a este Grupo Político para estudiar esta cantidad millonaria, estoy hablando de comunicaciones telefónicas, que había un presupuesto de 360.000 euros y se aumenta en 250.000 euros, estamos hablando de 610.000 euros de comunicaciones telefónicas, lo que supone, como todo el mundo sabe, más de cien millones de pesetas de teléfono, entonces pido que conste en Acta que este Grupo pide las copias de las facturas de teléfono del Ayuntamiento. Y por último el Servicio de Recaudación, también me gustaría saber cuáles son las consecuencias, porque de un presupuesto de 600.000 euros se aumentan 850.000 euros más, estamos hablando de 1.450.000 euros Servicio de Recaudación, me parece que es una cantidad exagerada si la comparamos con algunas otras Delegaciones, con 1.400.000 al año se pueden hacer muchas cosas y no

sabemos exactamente en dónde y para qué va este dinero. Por lo tanto, con las demás de las catorce que hay, he nombrado cuatro de ellas, el resto es comprensible, se puede aceptar, pero aquí nos gustaría tener más información, por eso nuestro voto va a ser la abstención.

El Sr. Ruiz Boix dice: En primer lugar, con respecto a las transferencias de capital de Emadesa, indicar que en el pasado mes de abril, creo recordar, hicimos una modificación reduciendo la partida de transferencia a Emadesa para mejorar el contrato de limpieza y de recogida de residuos sólidos de la zona de Distrito 5 del Valle del Guadiaro, debimos o entendíamos que era lo mejor restar en aquel caso una transferencia a Emadesa para financiar esa mejora de ese contrato. Emadesa durante estos meses ha ido generando gastos que estaban previstos dentro de los presupuestos y, necesitaba la finalización de algunas obras pendientes y, como Ud. ve, como son transferencia de capital son pequeñas obras que se pueden considerar inversión y por eso aparece esta transferencia, esta partida, que ya le digo que es para Emadesa, y es para la mejora de inversiones, normalmente, de todas las calles del municipio. De todas formas para que Ud. conozca más dónde se va a destinar este dinero, puede ponerse en contacto con el Concejal-Delegado de Obras y Servicios que le indicará dónde va a invertirse esta cantidad de dinero.

En segundo lugar con respecto a las transferencias corrientes, en este caso de Multimedia, como Ud. bien ha señalado, tenemos una preocupación con la empresa Multimedia que en el año 2004 se cerró con pérdidas, vamos a intentar, como es nuestra obligación, el recuperar la empresa, el sanearla y entendemos que con este importe finalizaremos el año en superávit, en positivo, y que seguramente también demos por cerrado la deuda del 2004, la deuda del 2004 no voy a entrar a valorarla, pero hemos de recordar que el afloramiento de distintas facturas que cada día aparecen por Multimedia, pues nos dejan todavía un poco a la expectativa de conocer cuál es la deuda y, sobre todo de cuándo se generó esa deuda, todavía estamos a la espera de confirmar cuál es la deuda real de Multimedia, porque las expectativas de cobro por parte de algunos medios de comunicación sobre todo son mucho más altas que las que nos dicen las cuentas, o la auditoria interna de Multimedia. De todas formas estamos hablando de una cantidad pequeña, de 40.000 euros, que únicamente digo que vienen a sanear la pérdida del 2004, y a finalizar en superávit, entendemos, el presupuesto del ejercicio de 2005 de Multimedia.

Con respecto a la tercera preocupación que señalaba, la de comunicaciones telefónicas, indicarle que entiendo que esta modificación, que se hace un poco como cajón de sastre, va destinada al Capítulo Segundo, hay partidas vinculantes y, entiendo que aunque aparezca y le parezca chocante ese importe tan elevado en comunicaciones telefónicas,



va a ir destinada a varias partidas dentro del mismo Capítulo dos. De todas formas le invitaré a que conozca todas las facturas de teléfono del Ayuntamiento, le indico que ha habido una reducción importante del consumo de teléfono, principalmente lo que es la telefonía móvil, no así aún en la telefonía fija, pero estamos trabajando para, creemos, que el Ayuntamiento de San Roque puede tener menor gasto en comunicación fija y estamos trabajando para que se reduzca, pero que no piense que estos 250.000 euros van a esta partida, sino que entendemos, y ya le digo, que va al grupo donde se vinculará con otras partidas del Capítulo dos de Gastos Corrientes.

Y por último, con respecto a la duda que ha planteado del Servicio de Recaudación indicarle que, debido al buen trabajo que ha realizado la empresa de colaboración de gestión tributaria, a las dos, tanto a la Diputación de Cádiz como a la empresa TAO, actualmente CGI, que ha generado, como Ud. bien conoce, importantes ingresos de inspecciones, pues tienen su parte de beneficio, por decirlo de alguna forma, su importante parte de beneficio, es el porcentaje que Ud. firmó cuando era Alcalde que debía cobrar esta empresa, y a mayores ingresos, mayor pago que hay que realizar de esta empresa. Por tanto el que se incrementa esta cantidad en 850.000 euros es porque hemos generado mayores ingresos. Ud. ha conocido antes en el dada cuenta de la liquidación del ejercicio 2004, yo le dije en la Comisión Informativa, o comenté, que estábamos en un año histórico, el año 2004, en el que se cerraba el Ayuntamiento con la mayor cantidad de derechos reconocidos y con el mayor superávit de la historia de este Ayuntamiento, que es superior a los ocho millones de euros en lo que era el remanente de Tesorería y en lo que es el resultado presupuestario prácticamente de cuatro mil millones de pesetas, no estamos aquí para ganar dinero, vamos a tratar de invertir ese dinero en este año 2005, pero los resultados del 2004 son bastantes importantes y, gracias también a los servicios de colaboración de Gestión Tributaria, y por eso se incrementan estas cantidades. Espero haberle aclarado las dudas, y no entiendo la abstención ya que le he comentado cuáles son las dudas y, me gustaría que modificase el sentido de su voto.

El Sr. Palma Castillo dice: Yo sólo quería manifestar estas cantidades, que creo que son importantes que se vean, que la recaudación se está recaudando más, que, evidentemente, viene gracias a los servicios de la empresa y las instituciones, pero que se sepa, que se entere la gente que es 1.400.000 euros lo que nos cuesta la recaudación. Por otra parte el tema de teléfono no conozco los Capítulos, le doy las gracias que pueda ver las facturas, porque es interesante de ver dónde se gastan 600.000 euros al año en esta partida y, por lo tanto nuestro voto continúa en la abstención, creo que es razonable.

El Sr. Francisco Rodríguez dice: Con respecto al presupuesto de Emadesa, que, efectivamente, en el mes de abril se redujo en 571.000 euros, y ahora lo que se recupera son 159.000 para poder continuar con los proyectos que había en marcha de aquí hasta final de año. Simplemente decirle que con esta modificación incluso ni llegamos a recuperar la cantidad que estaba presupuestada globalmente para el ejercicio 2006 de 571.000 y, ahora se recuperan solamente 159.000, simplemente, como ha dicho el compañero, es para obras que están en curso y algunas otras que hay que terminar de aquí a final de año, nada más.

El Sr. Palma Castillo dice: Quería sólo manifestar que era extraño porque esa Partida no existía, estoy de acuerdo con el tema.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Yo con respecto lo que sí veo, que por fin reconoce que la empresa Multimedia estaba en quiebra técnica. Y ahora yo voy a hablar de un tecnicismo y me gustaría que Intervención hiciese un informe porque el propio Interventor, que se nos ha marchado ahora, era reticente a dar una transferencia a esta sociedad por vía transferencia como una subvención, porque se discutió en la Junta de Accionistas que esas pérdidas tienen que ir por aumento de Capital, y yo quisiera un informe en ese sentido para ver técnicamente qué es lo correcto, porque el propio Interventor tenía sus dudas y, .... por vía de una transferencia, realmente sabíamos que para cubrir esa quiebra técnica ...., pero es verdad que al ser una sociedad quizás lo que haya que hacer es un aumento de Capital, en ese sentido, no que vaya a cubrir gastos que no se han generado en el 2005, que son de años anteriores.

El Sr. Ruiz Boix dice: Me gustaría indicar que no creo que deba realizar demagogia o exagerar. La empresa no está en quiebra técnica, únicamente se cerró con pérdidas en el año 2004, vamos a corregir esa pérdida, vamos a terminar el año 2005 con superávit y vamos a corregir el déficit del año 2004, no exagere, no cree alarmismo donde no lo hay, la empresa Multimedia va a aflorar en este año 2005 y va a recuperar las pérdidas del año 2004, como Ud. indicaba el anterior Interventor señalaba como una posible propuesta la ampliación de Capital y era una propuesta a valorar, igual que esta es una propuesta totalmente legal, que se acompaña los informes pertinentes de los técnicos que son necesarios y, es una propuesta que traemos a Pleno para sanear esa empresa, por lo tanto es tan válida como la que apuntaba el anterior Interventor y, por tanto, no creo que sea objeto de debate de que sea ilegal o no, Ud. la podrá valorar y, se acompañan como digo los informes técnicos necesarios. Es una propuesta

más, hay distintas soluciones para el mismo problema, había un problema y lo vamos a resolver de esta forma, no hay más.

El Sr. Mayoral dice: Yo entiendo que no es así, porque el propio Interventor tenía sus dudas, y yo quiero ese informe y, aquí no hay ninguna demagogia. Lo tengo solicitado en la Junta de Accionistas, con lo cual han pasado cuatro meses de esa Junta y ni siquiera se han dignado a contestar, y está recogido en el Acta de Junta de Accionista, que lo volveré a reclamar, sólo quiero que se hagan las cosas bien y correctas, nada más, esto no es demagogia ninguna. Y con respeto, no iba entrar en el debate, pero ya que Ud. lo menciona y parece que da como un triunfalismo, que es histórico el remanente que se ha creado en el ejercicio, y el resultado positivo del ejercicio, sepa leer las cosas. El Sr. Ruiz Boix dice: ¿Del punto cuatro está hablando?. El Sr. Mayoral dice: No, le estaba contestando un poco porque Ud. ha entrado en el debate, que no iba a entrar hasta el próximo día, pero en fin, ya que ha entrado se lo voy a adelantar un poco, eso no es una cosa histórica, yo le puedo decir que quince millones de euros pues Ud. lo que ha hecho es no ejecutar el Presupuesto, el Presupuesto estaba, las obligaciones reconocidas a nivel de Presupuesto, en 51.836.000 euros y, Ud. ha ejecutado solamente 36.800, éso no quiere decir que el resultado sea positivo por buena gestión, para mí es por mala porque Ud. tenía que haber adjuntado quince millones de euros más para empezar. Ya como tendremos tiempo de debatir más adelante no quiero cansar, porque creo que tendremos un debate sobre las Cuentas Anuales y estos Presupuestos. Él ha señalado esos triunfalismos y esas cosas, esto no es para tirar cohetes y, cuando les vaya leyendo y desmembrando los informes de Intervención, y de lo que pone aquí de lo que hay que hacer pues ya lo hablaremos.

El Sr. Ruiz Boix dice: Voy a incidir, aunque estamos fuera del punto Señor Alcalde, pero como me lo señala, repito, además con amplio triunfalismo, que es la mejor liquidación de algún ejercicio que se ha presentado por este Ayuntamiento de San Roque en la Democracia, es decir, en los 25 años de historia de este Ayuntamiento, jamás se ha cerrado con un remanente de Tesorería superior a los ocho millones de euros y, además, tenemos un resultado presupuestario de este año 2004, superior a los veintitrés millones de euros, es decir, un superávit de casi cuatro mil millones de pesetas. No voy a entrar a valorar porque depende de muchas historias, como Ud. dice, la formación de esos números, pero lo único que le puedo decir es que tenemos un resultado presupuestario mayor a la deuda que tiene este Ayuntamiento, por tanto, estamos en un estado de amplia satisfacción y por supuesto, a ver cómo le digo, distinto al de cualquier otra administración local de la Comarca, de la Provincia, y para

que todos los Concejales de esta Corporación estemos satisfechos del trabajo que se realice en el área económica de este Ayuntamiento por generar este enorme volumen de derechos reconocidos, y lo único que nosotros vamos a hacer es generar más obligaciones, como Ud. dice, para acabar en ese superávit porque tampoco queremos que haya grandes beneficios porque esto no es una empresa.

El Sr. Mayoral dice: Solamente terminar, espero que va a ser largo el debate y ya le desmembraré todo lo que está diciendo, Ud. sí que hace demagogia, que no quiero seguir, hasta el próximo.....

El Sr. Cabrera Mengual dice: Aprovechando ese estado de gracia en que se encuentra el Señor Ruiz Boix, quiero recordarle que desde abril, los Grupos Políticos no cobran un euro.

El Sr. Ruiz Boix dice: Indicarle que hay un debate abierto para que se pueda realizar el pago, o mejor dicho, dos debates. El primer caso, como Ud. bien conoce, existe una denuncia o una demanda plantada por el Partido Independiente del Valle del Guadiaro sobre los pagos a realizar, que entendemos que es fácil resolver, y así se hizo el anterior pago, y vamos a realizar el pago posterior y, ahora mismo, hay un debate abierto, que también le corresponde a Ud. para que nos ayude, que es a dónde destinamos el importe de la Concejal entre el Grupo Mixto y el grupo no adscrito, ese que todavía no sabemos definir muy bien, y dónde va a ir ese importe de dinero, luego cuando tengamos claro ese debate procederemos al pago que como Ud. dice está congelado desde mayo de este año, son ya seis meses de atraso.

La Corporación Municipal, con la abstención el P.P. (6 votos) y PIVG (1 voto); y el voto a favor de G.M. (1 voto), IU-CA (1 voto), USR (4 votos) y PSOE (7 votos), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de crédito SUP 3/2005, y en consecuencia, incluir en el Presupuesto para 2005 las variaciones en las partidas que se relacionan:

#### GASTOS

PARTIDA	INCREMENTO
111.00.224	41.000,00
442.01.226.00	100.000,00
533.00.740	159.003,32
521.00.440	40.000,00

463.00.489	60.000,00
223.02.227.10	23.000,00
422.00.212	35.000,00
323.03.226.16	3.500,00
432.01.210	150.000,00
432.01.221.00	150.000,00
432.00.619.03	110.000,00
121.00.222.00	250.000,00
611.00.227.08	850.000,00
442.00.227.00	250.000,00

#### INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
870.01	2.221.503,32

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía en Cádiz, así como ordenar su exposición al público por QUINCE DÍAS HÁBILES, en aplicación del artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, insertando los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

#### **5.- Aprobación definitiva del Documento de Modificado del Texto Refundido del Plan Parcial de San Roque Club.**

Visto el expediente de tramitado de “Modificado del Texto Refundido del Plan Parcial de San Roque Club”.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 25/VI/05.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente y visto, igualmente, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Como cuestión de orden previo a entrar en el fondo del problema, rogaría al Señor Alcalde, que este Punto quedase sobre la mesa por incumplimiento manifiesto de las normas establecidas para el funcionamiento de la Gerencia y de la Comisión de Urbanismo. Dice el dictamen que: “en la sesión ordinaria

celebrada el día 17 de octubre de 2005 se aprobó en asuntos de urgencias”, esto es el resumen, “con la abstención del PIVG, con el voto favorable de la mayoría, la aprobación definitiva al modificado del Texto Refundido del Plan Parcial de San Roque Club”. Si desmenuzamos este párrafo estamos ante la Cámara de los Horrores del Museo de Cera, porque cosas pocas son ciertas, y casi ninguna se atiene a la legalidad. En primer lugar, decir que esta sesión para ser ordinaria se tenía que haber celebrado el martes 18 de octubre en vez del lunes 17, ya que son los martes de la segunda y penúltima semana del mes los días fijados por esta Corporación para celebrar las sesiones ordinarias, tanto de la Gerencia como de la Comisión de Urbanismo. Por tanto, la sesión del lunes no fue ordinaria, fue extraordinaria; en segundo lugar, afirmar que la irregularidad anterior de considerar una sesión extraordinaria considerarla ordinaria, lleva a otra de mayores consecuencias, pues este asunto no debía de haber sido tratado, ya que en las sesiones extraordinarias no existe el punto de Asuntos de Urgencias, y lo que nos parece peor es que un asunto de este calado, que ya en su día quedó sobre la mesa, se pretenda aprobar en Asuntos de Urgencias, cuando estamos cansados de oír a los técnicos de esta casa que el Urbanismo es un procedimiento reglado y, por tanto, nada de ello tiene que ver ni con las prisas, ni con otras circunstancias concurrentes en cada caso. Finalmente, queremos que se aclare meridianamente que el Partido Popular no está incluido en la mayoría que aprobó este asunto, por lo que exigimos que se modifique el dictamen en el sentido que diga: por mayoría de los presentes y con la abstención del PIVG. Por tanto y, antes de entrar en la profundidad del debate, si el Señor Alcalde lo tiene a bien, pido que quede sobre la mesa puesto que se aprobó, en nuestra opinión, de forma irregular tanto en el Consejo de Gerencia como en la Comisión de Urbanismo, porque no era el día de celebración ordinaria y porque además entró como Asunto de Urgencia.

El Sr. Alcalde dice: El tipo de sesión en sí en profundidad no es lo que se trae aquí, sino la aprobación del documento. Yo creo, y todos somos responsables de que, no sé si hay error, no tengo datos aquí, los podemos obtener, sí hay error en cuanto a cómo se titula a la sesión, si la sesión por no haberse celebrado por cualquier circunstancia la ordinaria, se trasladó a otra fecha donde se puede hacer aún teniendo un día fijo porque lo hacemos en estas sesiones también cuando coinciden otras cosas, y me extraña mucho que en una sesión extraordinaria pues hubiera Asuntos de Urgencia, de todos es conocido que esto no es posible. Entonces yo admito que puede haber un error en cuanto a tratar como sesión ordinaria o extraordinaria, pero si iban Asuntos de Urgencia la sesión era ordinaria, aunque estuviera celebrada en día que no es habitual por cualquier circunstancia, que también la averiguaremos, pero de verdad, yo creo que estamos aquí para

resolver problemas y sacar adelante, si entra dentro de lo normal o de la legalidad, pues lo que los vecinos nos piden y lo que el propio Ayuntamiento tiene que hacer, elaborar y avanzar, yo propongo de contestarle de forma definitiva de cómo fue la sesión, cómo se convocó y cómo se trató, pero en realidad lo que hay es un Punto que sí podríamos entrar en ver en qué consiste el que tengamos a lo mejor, no sé, motivo para no sacarlo adelante que no sea de que la sesión fuera ordinaria o extraordinaria, esto es lo que yo pediría.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Señor Alcalde, creo que no ha habido ningún error, sí creo que ha habido intencionalidad en llamarla ordinaria cuando no lo era, de forma que el asunto cupiese como Asunto de Urgencia, y ya este asunto motivó un debate importante en su aprobación provisional donde mostramos nuestra disconformidad por razones de todos conocida, y creo que en esa situación pues creo que mal apaño y mala conducta es colar por Asunto de Urgencia en una sesión ordinaria cuando no puede haberlo, entonces ya el problema empieza mal, el debate ya empieza mal, independientemente que también entraremos en el problema de fondo, tanto desde el punto de vista técnico como político, pero por ahorrarnos un debate que puede ser largo, si previamente pudiéramos llegar a un acuerdo lo he planteado de esta forma, que Ud. quiere que sigamos para adelante seguimos para adelante.

El Sr. Alcalde dice: Sí, yo sí, porque estoy convencido de que no hay intencionalidad alguna de hacer ningún tipo de colar nada, porque además de no tener sentido no nos prestamos a ninguna situación como esta. Y en cuanto a entrar en lo que es el debate, sí, hablamos del retranqueo que también está previsto ahí, que incluso como también dice el propio informe, Uds. saben que no sólo cumple la norma sino que incluso se amplía en más, pero podemos entrar en ese debate y podemos sacar adelante lo que estamos diciendo, otra cosa es la aclaración de lo que hemos hablado anteriormente.

El Sr. Cabrera Mengual dice: El tema fundamental que nos ocupa, ya lo dijimos en la aprobación provisional, que no entendíamos de ninguna de las formas que un Campo de Golf pudiera estar a tres metros de un edificio que puede llegar a tener cuatro plantas, cuál es un pueblo mediterráneo, nos parece un dislate, nos parece una locura, tanto desde el punto de vista de seguridad, como nos parece una locura desde otras muchas ópticas. Con números se puede justificar todo lo que uno quiera, pero antes de entrar en esta Sala hablábamos con el representante de Izquierda Unida y decía, que bueno, que también la óptica política en algunos casos tiene que primar sobre la óptica técnica, o sobre las justificaciones técnicas, que es diferente,

y sí le voy a decir, entonces, lo que vamos a aprobar, o pretenden Uds. que se apruebe, es que una vivienda unifamiliar aislada del complejo urbanístico de San Roque Club, esté situada a seis metros de un viario, quiere decir de una carreterita asfaltada; a tres metros del lindero privado, quiere decir desde la casa hasta la murallita verde que tiene cada casa; y especifica que a quince metros del campo de golf. No entiendo en qué estamos mejorando, porque si la idea es la idea de calidad y espacios abiertos, no entiendo cómo dice, o cómo afirma el técnico, que estamos mejorando, cuando un bloque de apartamentos, porque no nos olvidemos que los pueblos mediterráneos son bloques de apartamentos que pueden tener hasta cuatro plantas con su retranqueo, pueden situarse a tres metros del Campo de Golf y que encima nos tengamos que sentir contentos. Si la idea es abrir el espacio y, lo estamos abriendo, para las unifamiliares, que ese detalle y esa cifra de quince metros sí estaba primitivamente en ese Plan Parcial y se mantiene como entonces, lo que sí es cierto es que anteriormente había una ausencia de ese dato, posiblemente porque hasta el momento que nos ocupa no había habido desarrollos en bloques y nadie se había percatado de ello, pero si la filosofía es tener espacios abiertos y amplios, si una casa de una planta tiene que tener tres metros desde la casa, tres metros hasta su valla verde y, de ahí seis metros a un viario o quince metros a un Campo de Golf, no entiendo cómo un pueblo mediterráneo, que no es más que un maclado de adosadas y pareadas puede estar a tres metros de un Campo de Golf, la verdad es que no lo entiendo, me parece peligroso y me parece inaceptable desde el punto de vista de la categoría del golf que queremos ofrecer, y que de hecho hemos dado pruebas a toda España en ese magnífico campeonato de Volvo que ha habido ahora, que éstas situaciones son el orgullo de este Pueblo de San Roque, sin embargo pues por otro lado parece que nos podemos cargar la gallina de los huevos de oro, y, además, no olviden Uds., y esto es un aviso agregativo, de que existe también una concesión municipal en esa misma zona, con un Campo de Golf, magnífica a día de hoy, que puede verse mermado en su valor cuando vayamos instalando múltiples edificios de apartamentos a tres metros de los lindes, o de las calles, perdón. Por tanto, esa es la principal objeción, estamos absolutamente de acuerdo con que normalicen todas las estructuras que están fuera de ordenación, como puedan ser la Casa Club, las cuadras, que haya pista de pádel, todo eso nos parece magnífico porque eso no le hace daño visualmente a nadie, ni físicamente a nadie, me parece que es correcto y es de desear que eso esté todo dentro de ordenación, nos parece fuera de tono que un pueblo mediterráneo se estime como un triunfo de la arquitectura, que esté a tres metros de un Campo de Golf.

El Sr. Alcalde dice: ..... ya está permitida y es superior incluso a los tres metros de que habla. Y yo estoy de acuerdo en que hemos de preservar



lo que son esos intereses que dan plusvalía a lo invertido ya, es el secreto, creo yo, del desarrollo urbanístico del municipio, pero yo invitaría, y no lo hago por volver la vista atrás sino por lo que tenemos que soportar, ésto no justifica, pero estoy totalmente convencido de que la altura, como dicen también los técnicos, van a ir acopladas para que no sean un impacto tal como el que tenemos en otro pueblo que vemos desde la carretera que no sé cómo se llama, desde luego mejicano no es, que tiene unos volúmenes y unas alturas que yo cuento hasta siete alturas, y está allí, y está también muy cercano, y yo pienso ¿ésto es correcto?, ¿ésto da lugar a que el desarrollo se pueda mantener con la calidad, o es una válvula de algo?. Desde luego lo que hoy pretendemos, y se va a aprobar aquí y, además, con el apoyo de Uds., creo yo, no va a servir para que estemos dañando lo que es la visión que queremos tener de lo que es el desarrollo de nuestro municipio, es mucho mejor de lo que ya existe a muy cerca distancia de donde va esto, y que también permite la legalidad aún estar más distante de lo que se hubiera podido hacer, que indudablemente a lo mejor pensamos, ¡no!, pero mucho más allá, si está dentro de lo que la Ley permite pues me parece que nosotros debemos cuidar el volumen, y también lo tiene que cubrir para que no nos dañe lo que es nuestra capacidad visual, y que cuando pasemos por la carretera a lo mejor aquella que tengamos que ponernos una mano aquí, esto es lo que de verdad lamento. Yo le pediría, porque considero que los argumentos, que son loables como todos, no significan ningún daño, ni ninguna lesión a lo que son los intereses que somos los primeros en querer defender, que saquemos adelante algo que está hecho con moderación y respetando también lo que no sólo es la Ley, sino también los propios intereses de quien no quiere dañar a que aquello sea reducido en lo que se pretendía hacer, se ha puesto a la distancia también que permiten las propias instalaciones, nosotros creemos que es correcto que aprobemos lo que es el desarrollo de esta zona del municipio, sin tener en cuenta lo que ya hay desarrollado allí.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Señor Alcalde si me permite, la Ley en este caso es la que nosotros marquemos en esta aprobación, si nosotros decimos que no tienen que ser tres metros sino que tienen que ser quince, esos quince se convierten en Ley, o sea, que no es una cifra fija y prefijada, los Ayuntamientos, afortunadamente, todavía en algunas cosas tienen competencias, y en esto lo tienen, y entonces el número tiene que salir de este Pleno, no tiene que salir de ningún otro sitio, por eso le decía que me parecía escaso, pero le voy a ayudar, Ud. sabe que yo siempre tengo ánimos de colaborar. Me he tomado la molestia de, por supuesto porque puede ayudar a entender el problema, de consultar sobre las normas de calidad de Campos de Golf. Como Ud. sabe, la Junta de Andalucía, en un esfuerzo que a mi me parece encomiable, está intentado racionalizar el golf

en Andalucía como una fuente de gestión y de conseguir recursos, y está apostando, creo yo por las informaciones que tenemos de los borradores sucesivos, de que está apostando por un golf de calidad, por acabar ya con situaciones que al final no generan riqueza, sino que la mayoría de las veces lo que hacen es general problemas, entonces la Federación Andaluza de Golf, encargó un borrador al Instituto para la Calidad Turística Española y que lo ha realizado la empresa Novotetc, Novotec es una empresa ligada a Unión Fenosa, a Nueva Generadora del Sur, empresa conocida por todos los presentes e importante en la economía de este Estado que de momento se llama España. Bien, y entonces respecto a lo que nos ocupa dice: “Punto 4.5.3.- El linde de las parcelas de las edificaciones existentes deberán encontrarse al menos”, estamos hablando de golf de calidad, si estamos hablando de otra cosa pues ya lo dejamos, “al menos a 60 metros del eje de la calle más próxima, añadiendo a estos 60 metros, seis metros más hasta la fachada de la edificación, teniendo en cuenta que es una vivienda unifamiliar, siempre que tenga una altura en planta, por cada altura en planta añadida, siendo vivienda unifamiliar, se deberá incrementar a los 66 metros que ya hemos contabilizado, tres metros más”, quiere decir que a un pueblo mediterráneo que tiene cuatro plantas habría que añadirle pues doce metros más, y ya nos montaríamos en setenta y dos metros, hombre, yo me parece que lo de los setenta y dos metros, me parece un poco excesivo porque es que nos quedaríamos sin pueblo para repartir calles y green de golf, pero sí los quince metros que se piden para las viviendas unifamiliares y que además son los márgenes establecidos en urbanizaciones de sobra conocidas por todos, como Sotogrande, donde se mantienen esas distancias y parece que eso ha sido un código deontológico en todo el golf de calidad de nuestro municipio, pues de bajar de quince a tres, pues sigo insistiendo que me parece mal, y aparte de parecerme peligroso, me parece mal para nuestro pueblo.

El Sr. Gavino Criado dice: La normativa lo que sí le digo para que quede claro, éso no dice que haya que hacer las casas a sesenta metros del borde del Campo, del eje, por lo tanto, posiblemente podemos encontrarnos que esté más cerca de los quince metros.

El Sr. Cabrera Mengual dice: No, porque dice que la calle mínima tiene que tener cuarenta metros, que ese dato no se lo había dado, pero está. Esto en definitiva es una consultoría de golf de alta calidad, que esto no es Ley, que esto la Junta no lo ha llevado al B.O.J.A., sino simplemente estoy comentando opiniones de expertos, no mi opinión, que en definitiva podría ser la de un médico.

El Sr. Alcalde dice: ..... anteriormente, que la Ley la hacemos aquí, podemos hacerla de aquí, aún admitiendo que estamos convencidos que las instalaciones de golf tienen que ser de alta calidad, pero cuando se aprovecha lo que es el accidente del terreno o tal, a veces la propia distancia se aparta más de lo que es el centro de la atención que tenemos, no conozco personalmente cómo está, pero indudablemente lo que sí hemos plasmado a los técnicos es de la visión, no sólo que la Junta de Andalucía tiene sobre los Campos que quiere que se construyan sino también la propia visión nuestra que tomamos esa decisión hace mucho tiempo, esto no va a quitar categoría ni al Campo, ni tampoco va a perjudicar en absoluto a lo que suponga el jugar porque, como todos sabemos, los propios clubes están mucho más cercanos y es una construcción igual que cualquier otra vivienda, y éstas están un poco más apartadas. Hemos aprendido todos un poco más sobre lo que entendemos que puede ser el acercamiento o no de estas viviendas, que no van a molestar en absoluto a los jugadores, ni el Campo va a perder calidad o categoría por esto. Por lo tanto vamos a seguir el debate, no sé si quiere comentar algo sobre esto.

El Sr. Mayoral dice: Sí, yo creo que, y Ud. lo dijo antes, tenemos que hacer lo que veamos conveniente y lo que quieran los vecinos, me he quedado con esa frase, porque resulta que los vecinos de San Roque Club están personados aquí y tienen puestas sus alegaciones, precisamente por eso, porque se está estropeando esa urbanización, todos los vecinos que están allí comprando y tienen alegaciones y están dispuestos a llevarlo a dónde sea, y yo estoy con los vecinos precisamente, porque yo he vivido en Sotogrande y ha ocurrido eso, de tener una muy buena urbanización a irse estropeando con pueblo mediterráneo, con apartamentos y con historias, y eso es lo que quieren los vecinos, y hay que estar con los vecinos, aquí ha venido un empresario a promover esto y a que se le apruebe esto, un empresario que va a ganar dinero, los vecinos son residentes, han comprado allí y entienden el golf y entienden todo. Nosotros nos queremos poner, nosotros somos los que vemos y ellos ¿dónde están?, que son los que viven allí y los que están alegando contra esta atrocidad, pues yo estoy con los vecinos.

El Sr. Alcalde dice: Yo creo que los vecinos están alegando primero por lo que han comprado y le están construyendo ahora, esta construcción no le va a afectar a los vecinos, yo creo que las protestas y las alegaciones, como Ud. sabe, va para otro tipo de construcción que está hecha allí, no para esta concretamente.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Nuestra postura era estar a favor, ya le digo, porque nos parece muy bien que entre dentro de la ordenación todas

las instalaciones que hasta ahora mismo tenía el San Roque Club, la Casa de Toni Jack, las cuerdas, las pistas de pádel, el ... green, todo eso estamos absolutamente de acuerdo y, además, nos felicitamos porque se solucione una irregularidad que hasta ahora mismo estaba fuera de norma. No olvidemos que también está el famoso Hotel Rojo allí, al que se le han puesto cien mil picas en Flandes, pero con lo de los tres metros, evidentemente, no estamos de acuerdo, y como no estamos de acuerdo, lamentándolo mucho, estamos de acuerdo con todo, con el resto, pero como Ud. bien sabe y Ud. bien dice, no se puede votar esto a medias, estaríamos de acuerdo en votar a favor de todo menos de los tres metros, de los tres metros no nos queremos hacer responsables, por tanto, anuncio que nuestro voto será negativo.

El Sr. Mayoral dice: Mi voto es negativo también por estar a favor de los vecinos que sé que es lo que quieren de allí.

El Sr. Alcalde dice: Vecinos somos todos e, incluso, los que quieren desarrollar esto, el que nosotros aprobemos esto, no quiera Ud. inducir a que vamos en contra de nada ni de nadie, todo lo contrario, la plusvalía de los vecinos que invirtieron en su día, indudablemente van a ver mejorada su inversión, esto se lo puedo garantizar, es la mejor defensa que podemos hacer a los vecinos.

La Corporación Municipal, con el voto en contra del PP (6 votos) y del PIVG (1 voto); y con los votos favorables del PSOE (7 votos), USR (4 votos), IU-CA (1 voto), y G.M. (1 voto), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Documento de Modificado del Texto Refundido del Plan Parcial de San Roque Club, promovido por ASAHI KANKO, S.A.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP en virtud de lo dispuesto en el art. 40 y 41 de la LOUA en relación con el 70,2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Remitir a la Consejería de Obras Públicas y Transporte copia del documento para su inclusión en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

## **6.- Aprobación inicial del Reglamento Municipal de Comercio.**

Dada cuenta del expediente de aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Comercio.

Visto el informe jurídico favorable que obra en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Comercio.

**SEGUNDO.-** La publicación del texto íntegro del Reglamento del Consejo Municipal de Comercio en el B.O.P por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

**TERCERO.-** En caso de no presentación de reclamaciones o sugerencias alguna, será elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

#### **7.- Ratificación Convenio entre Ayuntamiento y Asociación de Comerciantes “Santa Bárbara”.**

Dada cuenta de expediente de ratificación del Convenio entre el Ayuntamiento de San Roque y la Asociación de Comerciantes Ambulantes de Cádiz y Provincia “Santa Bárbara” para la instalación, organización y promoción en materia de rastro y mercadillo en todo el término municipal.

Visto el informe jurídico favorable, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Ratificar el Convenio suscrito entre la Alcaldía y la Asociación de Comerciantes Ambulantes “Santa Bárbara”.

#### **8.- Aprobación Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante Concurso de una licencia de nueva creación de auto-taxi para discapacitados.**

Dada cuenta de expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante Concurso de una licencia de nueva creación auto-taxi para discapacitados.

Visto el informe jurídico favorable, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante Concurso de una licencia de nueva creación de auto-taxi adaptada para discapacitados.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el B.O.P. del citado Pliego.

### **9.- Aprobación Convenio entre la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y este Ayuntamiento.**

Dada cuenta de expediente de Aprobación de Convenio Específico de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de San Roque y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, para la prestación de servicios en áreas de actuación municipal, por la Sociedad “Iniciativas y Desarrollo del Campo de Gibraltar, S.A. (INDECGISA)”, en virtud del Convenio marco de colaboración firmado entre las dos Entidades, de fecha 4 de junio de 2004.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

(La Concejala doña Almudena Santana Romero abandona la Sala).

Abierto el debate el Sr. Palma Castillo dice: Sólo decir que se trata de un Convenio para la adjudicación y construcción de obras en el municipio de San Roque, exactamente dos parques infantiles en las barriadas, y nosotros entendemos que el Ayuntamiento y la empresa Emadesa tienen capacidad de personal y maquinaria para llevarlo a cabo y, no entendemos por qué hay que dárselo a una empresa, ya tenemos bastantes empresas trabajando para el Ayuntamiento, por lo tanto nos abstenemos en este Punto.

El Sr. Mayoral dice: Yo ya lo dije en la Comisión, soy de la opinión que todas las obras deben salir a Concurso y no hacer Convenios unilaterales, para comparar precios y demás y ahorrar dinero al Ayuntamiento. Los Convenios unilaterales no sabes si ganas o no ganas.

El Sr. Alcalde dice: Yo puedo decir que INDECGISA es una empresa pública también vinculada al Ayuntamiento de San Roque porque es de la Mancomunidad y, además, por disponer de una oficina técnica pues con mucha menos presión de trabajo que la nuestra, es lo que nos hace de que tengamos que recurrir a ella para cuando en cosas de pequeño calado y, las cantidades de que estamos hablando lo dicen muy bien, significa adelantar en algo lo que son pues los niños necesitan para jugar, como lo estamos viendo con lo que se inauguró hace unos días en Guadiaro. Es necesario dotar a todas nuestras barriadas de estos parques y por eso se toma esta decisión, de todas maneras hay un ahorro importante de otro tipo de empresas, aunque tampoco creo que sea conveniente que las empresas, aunque sean públicas, sirvan también para hacer una competencia desleal a distintas empresas que se dedican sólo y exclusivamente a esto. Ésta es la explicación que puedo dar sobre esta decisión.

La Corporación Municipal, con la abstención del P.P. (6 votos) y PIVG (1 voto); y el voto a favor de G.M. (1 voto), IU-CA (1 voto), USR (4 votos) y PSOE (7 votos), **ACUERDA:**

(La Concejala doña Almudena Santana Romero regresa a la Sala).

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de San Roque y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, para la prestación de servicios en áreas de actuación municipal, por la Sociedad “Iniciativas y Desarrollo del Campo de Gibraltar, S.A. (INDECGISA)”, en virtud del Convenio marco de colaboración firmado entre las dos Entidades, de fecha 4 de junio de 2004.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y/o privados sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

### **10.- Moción de la Alcaldía sobre celebración del Tercer Centenario.**

Seguidamente se da cuenta de Moción de Alcaldía, que dice:

“Trescientos años han transcurrido, diez generaciones al menos, y los ciudadanos de San Roque siguen sintiéndose orgullosos de aquel gesto de lealtad a Felipe V que condujo a la mayoría de los vecinos de Gibraltar, sus ancestros, hasta la loma de la ermita en tanto esperaban que la Historia sentenciase justamente el retorno a sus hogares. Lejos estaban ellos de imaginar que sus vidas se sentirían alteradas por el enfrentamiento entre el emperador de Austria y el rey de Francia Luis XIV por el dominio europeo, como ajenos permanecían a que del despojo de sus bienes se beneficiara, al fin, la Reina Ana de Inglaterra. Aquellos hombres y mujeres sólo se preocupaban de llevar el pan a casa cada día y no sabían de más lealtad que la que debían a “su Rey”. ¿Cómo iban a entender que en 1701 mientras Felipe V juraba ante las Cortes castellanas como Rey, Inglaterra, Holanda, Dinamarca y algunos príncipes alemanes se alineaban por la Paz de la Haya junto a Austria en contra de Francia, partidaria de que el duque de Anjou heredara la corona española y no el archiduque Carlos de Austria, lo que condujo a la guerra de sucesión?.

El pueblo fue fiel a sus sentimientos y leal a su Rey. Y como muestra de esa lealtad llevada hasta el límite, antes de salir de la plaza, el Cabildo gibraltareño se dirigía al monarca manifestando la confianza de este pueblo en que, por parte de su Rey, le tuviese presente. Como así quedó plasmado en el citado documento, cuya copia es guardada en el Archivo Municipal de San Roque:

“Señor. Siempre ha sido notorio a todos los señores reyes antecesores, y a Vuestra Majestad la lealtad con que esta ciudad les ha servido. En este último lance, no menos que en otras ocasiones, ha procurado manifestarla a costa de sus haciendas y vidas; y muchos de sus vecinos las han perdido en el combate; con mucha honra, y gran gusto se sacrificaron en defensa de vuestra majestad seguro que los que hemos quedado (por nuestra desgracia) si hubiésemos logrado tal fortuna, moriríamos con esa gloria, y no quedaríamos experimentando el fuerte dolor, y golpe de ver a vuestra majestad nuestro dueño y señor, desposeído de tan leal ciudad. Súbditos, pero alentados como tales, no consentirán otro Imperio sobre sí, que el de vuestra Majestad Católica; en cuya defensa, y de su dominio consumirán el resto de sus vidas saliendo de esta plaza, en donde por las fuerzas tan superiores que le han convertido, y fatalidad de no haber tenido guarnición alguna para su defensa más que la de los milicianos bisoños, que no llegaron a trescientos; no han podido resistir semejante invasión, como Vuestra Majestad tendrá noticia por su gobernador y otras partes. El justo sentimiento no nos permite otra cosa, que noticiar a Vuestra Majestad que todos los vecinos han ejecutado y cada uno de por sí en la función su deber; y nuestro gobernador y alcalde mayor han concurrido con la mayor actividad, y celo, sin que lo horroroso de los



precipitados fuegos les embarazase a la menor providencia, en que asistían personalmente alentando a todos con gran fervor. Esperamos todos de la gran piedad de vuestra majestad nos tendrá presentes para nuestro consuelo. La Divina guarde la real persona de vuestra majestad como la cristiandad ha menester. Gibraltar, y Agosto 5 de 1704”.

Y Felipe V, el primero de los Borbones, correspondió a aquel gesto el 21 de mayo de 1706, con aquel apelativo cariñoso cuando se dirigía a los exiliados calificándoles como vecinos de “mi querida ciudad de Gibraltar en su Campo”. Había nacido San Roque...

Hoy, cuando la ciudad de San Roque se apresta a la celebración del tercer centenario de su constitución como tal, se trabaja en la programación de las actividades que habrán de tener lugar en el próximo año de 2006. Tanto la Fundación creada al efecto como la Comisión Especial desean que la citada fecha tenga el esplendor y significado que nuestro pueblo se merece, por lo que desde el primer momento, se ha querido que la Casa Real esté presente en este importante acontecimiento que juzgamos de enorme trascendencia histórica, no sólo para San Roque y el Campo de Gibraltar, sino para el resto de España, por lo que recogiendo el sentir de todos los grupos municipales presentes en la mencionada Comisión, así como de los miembros de la Fundación Tercer Centenario, esta Alcaldía,

#### PROPONE:

Que Don Felipe de Borbón y Grecia, Príncipe de Asturias sea declarado Alcalde Perpetuo de la Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar.

Que de este acuerdo se dé cuenta a la Casa Real y que, previa solicitud de audiencia, una delegación de este Ilustre Ayuntamiento visite al Príncipe de Asturias, y le haga entrega del título correspondiente, así como le invite expresamente a la participación de los actos programados en San Roque con motivo de cumplirse trescientos años de lealtad, entonces, y de orgullo, siempre, por mantener generación tras generación, la llama reivindicativa de justicia histórica.”

Abierto el debate el Sr. Palma Castillo dice: Se trata de la moción relacionada con el Tercer Centenario donde la propuesta de la moción es de invitar a don Felipe de Borbón y Grecia, Príncipe de Asturias, y sea declarado Alcalde perpetuo de la Ciudad de San Roque. Y nosotros entendemos que el mejor Alcalde es el Rey, estamos de acuerdo con la moción, pero que se invite al Rey y no al Principie, como dice Calderón de la Barca “el mejor Alcalde es el Rey”, pues creo que la invitación debería

de ir al Rey y no al Príncipe, y que si el Rey después quiere delegarlo en el Príncipe pues que lo haga el Rey, pero no nosotros.

El Sr. Alcalde dice: Hay algo que, primero no es el Rey, y luego la vinculación que tiene sobre los hechos que se produjeron en Gibraltar hace 300 años, como todos conocemos, fueron cuando el reinado era de Felipe V, es posible que Felipe VI sea, y no quiero que se muera el Rey aunque los Reyes son los padres, pero digo que el próximo, si es que es Rey, pues reinará con el nombre de Felipe VI, ésa vinculación tendríamos que tenerla en cuenta y por eso se hace un lapsus buscando una garantía de que tengamos un Rey perpetuo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **11.- Moción Concejales de Deportes y Turismo sobre petición de Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía de los Torneos de Polo, Copas de Oro, Plata y Bronce de Sotogrande.**

Seguidamente se da cuenta de Moción presentada por los Concejales de Deportes y Turismo, que dice:

“El Deporte del Polo es una manifestación deportiva, con bastante interés dentro del sector turístico local, que se viene practicando al más alto nivel, desde los años sesenta, coincidiendo con la fundación de la urbanización Sotogrande.

Hay que tener en cuenta la gran cantidad de puestos de trabajos directos e indirectos que se crean alrededor del mundo del Polo, debido a ello supone que podamos comprender la relevancia tan importante para nuestro municipio.

Este deporte atrae a innumerables visitantes que, durante los meses de verano, disfrutan de un espectáculo deportivo bajo la denominación de Copas de Oro, Plata y Bronce, cuya repercusión, a nivel mundial, se realiza a través de los medios de comunicación.

Situándose entre los Torneos más importantes del mundo, la copa de Oro, Plata y Bronce poseen las condiciones exigidas para la solicitud de evento de Interés Turístico de Andalucía.

Por ello, solicitamos al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque, si se aprueba esta moción, solicitar la declaración de “Evento de Interés Turístico de Andalucía” a la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de los Torneos de Polo denominados Copas de Oro, Plata y Bronce de Sotogrande.”

Visto el informe técnico favorable que obra en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción en todas sus partes.

**12.- Moción del Concejal Delegado de Medio Ambiente sobre concesión de ayuda agricultores afectados en el T.M. de San Roque por las heladas acaecidas invierno/2005.**

Seguidamente se da cuenta de Moción presentada por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente, que dice:

“Debido a las consecuencias de las heladas acaecidas en el campo a finales de 2.004 y comienzo del 2.005, las cuales originaron en nuestro término la pérdida de la cosecha de naranja tardía, la destrucción de una importante parte de las plantaciones de cítricos y de la casi totalidad de la superficie destinada al cultivo del aguacate.

Considerando que en la práctica este sector que pasa desde hace años por una precaria situación ya que no es la primera vez que se ven en esta situación tan lamentable y teniendo en cuenta la poca cobertura en lo que se refiere a ayudas que están teniendo los agricultores.

Que después de un trabajo de identificación y estudio de los daños, así como la determinación de cada finca y titular de la misma, se

**PROPONE AL PLENO**

1.- Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan:

D.N.I.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
75946357N	CARMEN SÁNCHEZ ZARZA	343,21 €
75945799Y	GREGORIO GONZÁLEZ ROJAS	446,68 €

32035731C	JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ REINA	341,05 €
75947532Z	CLAUDIO PRIETO BEFFA	401,13 €
25541270T	BERNARDO MACÍAS SÁNCHEZ	114,95 €
A11003563	TESORILLO AGRÍCOLA, S.A.	1.561,39 €
25025347J	JUAN MARTÍN ILLESCAS	71,96 €
31984263A	MIGUEL CALDERÓN RUIZ	193,51 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.473,88 €</b>

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

Abierto el debate el Sr. Palma Castillo dice: Evidentemente vamos a estar de acuerdo, como no podía ser de otra forma, siempre que se ayude a nuestros vecinos que han tenido pérdidas en las heladas de este año y del año pasado, pero le aconsejo al Concejal de Medio Ambiente, o le pido, un ruego, que de una forma se podría integrar en esta moción también los afectados en la sequía de nuestro municipio durante este año, que también están esperando subvenciones, o de lo contrario, que para el próximo Pleno traiga otra moción para que también se dé subvenciones a todos estos agricultores, ganaderos, que han tenido tantas dificultades con la sequía en estos meses, para ser solidarios con todos.

El Sr. Mayoral dice: Esta es la segunda moción que se trae sobre el tema, además, creo recordar que fue una moción que se hacía a órganos superiores al Ayuntamiento como la Junta de Andalucía, todo lo de la gente del sector y tal apoyándolos, lo que yo creo que sí van a recibir esta subvención del Ayuntamiento, pero lo que no sé si han recibido algo de la Junta de Andalucía, algunos me han dicho que no, y creo que esta moción que se hizo en este Ayuntamiento habría que reclamar eso a la Junta de Andalucía esas ayudas para este sector, porque estoy seguro que van a recibir la ayuda del Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **13.- Moción del Teniente de Alcalde-Delegado de Estadística sobre denominación calles.**

Seguidamente se da cuenta de Moción presentada por el Teniente de Alcalde-Delegado de Estadística, que dice:

“Propongo al Pleno, se denominen las vías de nueva creación en San Roque, viviendas al lado del Campo de Fútbol, según la denominación que se relaciona a continuación y según plano adjunto:

CALLE LUIS OJEDA MARTÍN

CALLE ANTONIO GALIARDO LINARES

Asimismo se notifique a Obras y Servicios para que se proceda a la colocación de las placas de la denominación de estas vías, así como a la numeración de las mismas, coordinándose estas tareas con el Negociado de Estadística.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

#### **14.- Moción Teniente-Alcalde Delegado Obras y Servicios para denominación Parque Cuatro Vientos.**

Dada cuenta de Moción presentada por el Teniente-Alcalde Delegado de Infraestructuras, Obras y Servicios, que dice:

“El 14 de Marzo se cumplió el 25 Aniversario de la Muerte de Félix Rodríguez de la Fuente, fallecido en un accidente aéreo cuando filmaba una carrera de trineos en Alaska.

Félix Rodríguez de la Fuente fue un pionero en la divulgación Medio Ambiental, utilizó todos los medios de comunicación de la época para trasladar su pasión y visión de la vida y de la relación del hombre con su entorno. En todos sus trabajos se hace patente su honda preocupación por la falta de respeto del hombre hacia el Medio Ambiente y la lenta pero implacable destrucción del mismo.

Félix Rodríguez de la Fuente llegó con su mensaje a todos los rincones de España despertando en muchos una nueva actitud de sensibilidad y curiosidad hacia la naturaleza. Su impacto fue enorme, llegando su popularidad a convertirse en uno de los personajes más conocidos de la época.

Tras su fallecimiento, el cariño y gratitud de España y otros Países hacia su labor se hicieron patentes a través de la entrega de numerosas

condecoraciones e instauración de Monumentos, Plazas, Calles y Parques, Colegios e Instituciones con su nombre.

En este sentido el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de Junio de 1980, acordó lo siguiente:

““Punto II.-D) PETICIONES DE ESCOLARES DE ESTA LOCALIDAD SOBRE DENOMINACIÓN DEL PARQUE DE CUATRO VIENTO.-

A continuación se da lectura de varios escritos, firmados por el grupo de Boys Scouts, escolares del Colegio Gabriel Arenas y otro de vecinos de San Roque, solicitando se dé el nombre de Félix Rodríguez de la Fuente al Parque de Cuatro Vientos o a cualquier calle de San Roque.

Seguidamente, se da lectura al informe-propuesta del Concejal Delegado de la Comisión de Enseñanza, cuyo texto dice así:

“Don Juan Caparrós Lacera, como Delegado de la Comisión de Enseñanza, eleva al Pleno de este Ayuntamiento, las peticiones de los escolares de esta localidad en solicitud de que el Parque de Cuatro Vientos, actualmente sin denominación, lleve el nombre de Félix Rodríguez de la Fuente lo que propongo al Pleno de este Ayuntamiento para su acuerdo.- San Roque, 22 de abril de 1980”

Finalmente, es leído también el informe jurídico, que dice así: “El Letrado que suscribe, en relación con el presente asunto tengo el honor de informar: Que es posible atender la petición de que al Parque de Cuatro Vientos se le ponga el nombre de “Félix Rodríguez de la Fuente”, sin que sea necesario más requisito que el de adopción de acuerdo toda vez que la competencia que sobre estas funciones tenía la Junta de Andalucía fue derogada según el Real Decreto 1710/1979 de 16 de Junio por el que se dejaron sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela sobre Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el honor de informar no obstante la Corporación con su superior criterio resolverá.- San Roque, 24 abril 1980”

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que pudiera existir alguna dificultad en la adopción del presente acuerdo, toda vez que cuando este Ayuntamiento planteó ciertas modificaciones en el nomenclator de ciertas calles y plazas de San Roque, recuerda haberse establecido el criterio de no dar el nombre de personas, cuyo fallecimiento fuera inferior a cien años. Valdría la pena que pudiera superarse tal dificultad, si es posible llegar a

una solución unánime en este punto. Por lo que solicita el parecer de todos los grupos políticos presentes.

Interviene el Sr. Almagro para afirmar que, aunque en principio está dispuesto a adherirse a la propuesta, pese a sus discrepancias personales en la forma de pensar del Sr. Rodríguez de la Fuente (q.e.p.d.), sugiere que en vez de rotular su filiación completa, se llame “Parque de la Fuente”. Pues evitaríamos que posteriormente, se produzca gastos superfluos, cambiando nuevamente nombres, por posteriores Corporaciones.

El Sr. Blanco Lara, solidarizándose con los escolares del Grupo Gabriel Arenas, se adhiere a la petición formulada, expresando su voto afirmativo a dicha propuesta.

El Sr. Casaus señala que si es una petición que hace el pueblo, como representante del mismo, debe apoyarla. Por lo que anticipa su voto afirmativo.

Solicita la palabra el Sr. Deleito Domínguez, para una cuestión de procedimiento, rogando al Sr. Presidente que le autorice a volver a tratar sobre asunto del punto anterior. Concedido el permiso, el interviniente manifiesta que en estos momentos le comunican, y lo dice con reservas, que dos librerías de la localidad, entre ellas la Goya, han dicho que a ellos no se les había dado la posibilidad de ofertar que les parecía extraño que se pudiera trabajar con descuentos del 25%, pero que a pesar de ello, hubieran estado dispuestos a hacer una oferta similar.

Por ello, ruega que se haga una investigación y que se aclare el asunto.

Interviene el Sr. Blanco Lara, para pedir que conste en acta lo que afirma el Sr. Deleito Domínguez, pues ello es difamatorio, ya que o el Sr. Concejal o el librero de Goya miente, pues tiene el respaldo de ocho presidentes de asociaciones de padres de alumnos, que pueden ratificar lo que ya ha manifestado en el punto anterior, viéndose obligado a aceptar el compromiso del suministro de los libros escolares, por no haber aceptado otras librerías las condiciones exigidas por dichas Asociaciones. Y es muy fácil ahora de palabra ofrecer lo mismo que él hizo en su momento. No está dispuesto a permitir que se digan de su persona cosas como las manifestadas aquí, sin tener pruebas y certeza de lo que se afirma, por lo que procederá en consecuencia.

Insiste el Sr. Deleito Domínguez que en lo que ha manifestado antes no se ca... con nadie, de ahí que haya pedido una investigación aclaratoria.

El Sr. Alcalde manifiesta que conoce que es cierto lo que afirma el Sr. Blanco y que si diera la palabra a personas que hoy se encuentran entre el público asistente, ratificaría lo manifestado por el Sr. Blanco.

El Sr. Sastre pregunta que a quién corresponde la veracidad de las Actas. El Sr. Secretario contesta que entre sus funciones, está la de fedatario público de la Corporación. Pero el tema sugerido, fuera del punto concreto que nos ocupa ha suscitado unas intervenciones y réplicas que las partes afectadas han pedido consten en acta, con autorización de la Presidencia, que es la que debe dirigir las deliberaciones; allá ésta con su responsabilidad, ya que en tanto no se interrumpa la sesión por la Presidencia, el Sr. Secretario debe recoger incidencias, debates, etc..., en forma sintética, pero si los miembros de la Corporación solicitan que unas frases o expresiones determinadas consten en acta, nada se o... a ello, a su parecer.

Volviendo de nuevo al tema propio de este punto, el Sr. Vázquez Ruiz afirma que su grupo se adhiere también a la propuesta, viniendo avalada por parte de numerosos niños.

El Sr. Rosales afirma que el Sr. Rodríguez de la Fuente nos enseñó el profundo respeto que merece la naturaleza y el mundo animal. Pero lo que hoy observamos lamentablemente aquí, es que nos estamos asestando más fuerte que a un perro en una calle, por cuestiones no provocadas por el partido que representa. Por supuesto que también el PSOE se adhiere a la propuesta, que lleva el respaldo del pueblo soberano.

Por absoluta unanimidad, la Corporación ACUERDA: Aprobar la nominación del conocido Parque de Cuatro Vientos, por el nombre de "Parque Rodríguez de la Fuente", facultando a la Comisión Permanente para que materialice y desarrolle el presente acuerdo, para su inmediata ejecución.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de .... y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Roque, a 26 de mayo de 1980. ""

Por todo ello al Ayuntamiento Pleno propongo el Siguiete Acuerdo:

1.- Retomar el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de Junio de 1980.

2.- Hacer efectivo la denominación del Parque de Cuatro Vientos como "Parque Félix Rodríguez de la Fuente"

3.- Dar conocimiento del presente Acuerdo a la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente."



Abierto el debate el Sr. Palma Castillo dice: Estamos de acuerdo, no podríamos estar de otra forma evidentemente, lo que quiero dejar claro es que San Roque va a seguir llamándolo el Parque de Cuatro Vientos queramos nosotros o no queramos, podía darse a un sitio que no tiene nombre quizás darle ese nombre, pero vamos, que no tenemos inconveniente, es una lástima porque se va a llamar el Parque de Cuatro Vientos y, quizás ese nombre que es un nombre con bastante solera importante, pues utilizarlo para alguna plaza o para algo, pero cambiar un nombre que tiene tanta solera como es el Parque de Cuatro vientos, pues no sé, me parece que no tiene sentido.

El Sr. Rodríguez Rodríguez dice: El objeto, si me permite, es recuperar precisamente un acuerdo del año ochenta de esta Corporación que no se ha llevado a cabo hasta la fecha, como veis en la moción está justificada que ya en el año 1980 la Corporación aprobó denominar el Parque con este nombre, de tal forma que homenajeaba en ese sentido a la figura de Félix Rodríguez de la Fuente que, además, coincide con el 25 aniversario del fallecimiento en estos momentos. Es una cosa más bien simbólica, sabemos que el parque seguramente seguirá llamándose Cuatro Vientos, igual que se llama la Calle Málaga, General Lacy, calle Málaga de toda la vida, pero al menos es hacer, llevar a cabo y cumplir ese acuerdo de la Corporación de hace 25 años, que entendemos que lo hizo con un objeto concreto y, además, a su vez pues conmemorar desde este Ayuntamiento pues precisamente el 25 aniversario del fallecimiento de esta persona.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

#### **15.- Propuesta Teniente-Alcalde Delegado de Obras y Servicios para denominar C/ Banco Largo como Calle Zurbarán.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por el Teniente-Alcalde Delegado de Obras y Servicios, que dice:

“Se propone denominar la calle situada entre el paso Alameda Alfonso XI y la C/ Goya de esta ciudad y mas conocida como “Banco Largo”, darle nombre de pintor para el cual se propone la denominación de la misma como C/ Zurbarán dándose conocimiento al Departamento de Estadística de este Ayuntamiento.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras y Servicios.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta en todas sus partes.

### **16.- Control de los Órganos de Gobierno.**

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía del mes de septiembre de 2005, cuya numeración es la siguiente:

- Septiembre del 2.683 al 2.983.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Solamente comentar un Decreto, el Decreto 2853, teníamos realmente mucha curiosidad por saber de dónde había salido el dinero que, pasando así sobre los presupuestos con cierta dificultad como pasan los gatos de los dibujos animados, iba a ir finalmente destinado a D. Luis Recuenco para pagarle ese aumento, nunca explicable, de contrato de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Don Luis Recuenco, como Uds. saben, se lleva 991.751,08 euros, traducidos a pesetas castizas 166.344.583,2 pesetas, y eso sale, y esto quiero que se sepa, de una partida que se llama Plan de Barriadas, Plan de Barriadas que tenía adjudicado 2.954.242 euros, y que las Barriadas se están quedando sin Plan, y se están quedando sin Plan porque de los 2.954.000 se le ha quedado 1.162.000, quiere decir, que de 491.544.509,41 pesetas, que se queda uno casi asfixiado diciendo la cifra, se ha quedado en 193.422.380, que lo sepa España entera, que el Plan de Barriadas ya no es Plan, es un “planecillo”.

El Sr. Ruiz Boix dice: El Plan de barriadas es bastante ambicioso, se está cumpliendo a la perfección y, tiene una dotación presupuestaria importante. Hasta ahora, hasta la fecha, hemos invertido en todas y cada una de las barriadas de San Roque, desde la más grande a la más pequeña, y le puedo decir que los vecinos de Guadarranque están muy satisfechos por las pistas polideportivas recientemente inauguradas, igual que los vecinos de Guadiaro, por señalar digo la más grande y la más pequeña, están muy satisfechos de que hayamos inaugurado recientemente el parque infantil de Guadiaro. Igual que estas dos barriadas están todas, porque en todas hemos hecho más de una obra en este año 2005. Por tanto, creo que ese Plan se presentaba bastante ambicioso, estamos consiguiendo una parte importante del porcentaje de dedicación de esa partida, y no creo que se haya quedado un “Planecito” porque el volumen de obras de este Ayuntamiento es bastante importante.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Hombre, le ha quitado Ud. trescientos millones, pues ya el Plan no es con una veinteañera es con una adulta.

El Sr. Palma Castillo dice: El Decreto 2899, también interesante, que ahora es Emroque quien subvenciona los libros de los colegios, puesto que es de la partida de Emroque donde salen 100.000 euros para subvencionar los libros a los colegios, a pesar de que en el Presupuesto aprobado de este año había una partida importantísima para la Delegación de Educación, sólo quería manifestar eso. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: ..... tan público como el dinero del Ayuntamiento y, que para libros debe estar todo bien hecho venga de dónde venga y, sobre todo, legalmente y así de transparente como lo estamos comentando.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

## **17.- Asuntos de Urgencia.**

Llegados a este punto el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora Acctal. manifiestan que no se hacen responsables de los acuerdos que se adopten por no conocer los expedientes.

### **17.1.- Propuesta aprobación Addenda Cuarta de Modificación Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para la ejecución de las obras de Infraestructura Judicial.**

Seguidamente, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los Señores Concejales presentes, se da cuenta de la Addenda Cuarta de Modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Roque, para la ejecución de las obras de infraestructura judicial de la localidad.

Abierto el debate el Sr. Palma Castillo dice: Yo quiero manifestar, porque vamos a estar de acuerdo, como no, pero sí quiero sensibilizar a esta Corporación porque en el año 2002 se firma un Convenio con la Junta de Andalucía donde el Ayuntamiento de San Roque cede, por un precio de casi cien millones de pesetas, el Edificio B, o sea, el Edificio del Diego

Salinas, para la construcción de los Juzgados de San Roque. Eso ocurrió en el año 2002, donde se firmó un Convenio y donde se cobró el dinero para empezar. Después hemos oído, durante estos dos últimos años, hemos oído que también había un interés desde este Ayuntamiento de hacer un Convenio con Mancomunidad y ceder a Mancomunidad una parte del edificio para unos usos extraordinarios, cosa que nos alegramos mucho de que eso no sea así ahora. Y digo esto porque después, ésta es la cuarta Addenda, y la Addenda es un cuarto Convenio que anula los Convenios anteriores, quiere decir, que estamos en el año 2005 y con éste son cuatro Convenios que ésta Corporación, o éste Ayuntamiento, ha hecho en los últimos dos años. Yo espero y deseo, que éste sea el último ya y, que por fin se empiece a hacer ese edificio que tanta necesidad tiene para San Roque. Como todos sabemos, los Juzgados de San Roque se encuentran en una pésima situación y, por fin a ver si esto ya puede salir adelante, espero y deseo que utilice Ud. todos los conocimientos y todas las personas que le puedan ayudar para que esto salga para adelante, porque es que estamos quedando ridículo el que estemos en esta situación.

El Sr. Alcalde dice: La Addenda no es más que algo que se une, que amplía, no anula nunca lo anteriormente hecho, primero; y luego que me satisface enormemente que se ceda algo a cambio de dinero, es la palabra utilizada y yo creo que es la correcta porque cuando hay cesiones a cambio de dinero a otras instituciones públicas se utiliza la palabra venta, entonces, está muy bien la cesión por dinero.

La Sra. Cuenca Cabeza dice: Para profundizar si cabe un poco en el tema del Convenio, que hablaba el portavoz del Partido Popular, de Mancomunidad de Municipios, a mi me tocó, en ese momento yo era responsable del área de Asuntos Sociales y aclararle que este Ayuntamiento no pensaba firmar ningún Convenio con la Delegación de Justicia puesto que no era la titular del edificio, el edificio es titular la Delegación Provincial de Justicia, por tanto, nosotros no firmábamos ningún Convenio más, simplemente era un ofrecimiento de la Delegación Provincial de Justicia a la Mancomunidad de Municipios, y Ud. decía que se alegraba en este caso de que no hubiera, bueno, de que en este caso no se produjera aquel Convenio, yo le digo que, bueno, por mi parte lo que no tengo es satisfacción, me hubiera encantado y, de hecho, en ese sentido yo creo que este Ayuntamiento va a seguir trabajando, en que un ente comarcal venga a la Ciudad de San Roque, yo creo que es necesario porque la disposición de la Mancomunidad era poner empleo en San Roque, y yo creo que uno de los municipios más beneficiados podría ser el nuestro, por tanto, por mi parte voy a seguir insistiendo en que el Presidente de Mancomunidad

quiera instalar aquí una Vicepresidencia de la Mancomunidad, que yo creo que nosotros nos la merecemos.

El Sr. Palma Castillo dice: Por alusión, hombre, me parece muy bien, yo estoy encantado igual que Ud., de que todos los entes puedan venir a San Roque, que San Roque pues tuviese más de lo que tiene porque no tiene nada, pero ahora ya que la Junta de Andalucía tiene el 50% del Diego Salinas, pues que la Junta de Andalucía ofrezca otro centro de construir en el Diego Salinas y vengan muchas cosas, pero no sólo del Gobierno Autónomo, sino también del Gobierno Central, de todas partes, que San Roque tenga ... yo estoy completamente de acuerdo con Ud.

La Sra. Cuenca Cabeza dice: Sí, pero lo que le quería aclarar es que no le correspondía a este Ayuntamiento hacer la cesión, sino que la cesión la hacía la propia Junta de Andalucía, que ya lo ha hecho, o sea, que ya en la disposición y, además, son miembros, que están en la Junta de Comarca lo pueden saben perfectamente, ya la Junta ha puesto a disposición ese suelo, lo que hace falta es que una vez que esté el edificio terminado pues tengamos un ente comarcal, que yo creo que nos va a beneficiar a todos.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de la Addenda Cuarta al Convenio a suscribir con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para la ejecución de las obras de infraestructura judicial de la localidad.

**SEGUNDA.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. José Vázquez Castillo para la firma del mismo.

**17.2.- Dar cuenta informe sobre situación corporativa de Concejal que abandona voluntariamente el Grupo Municipal al que pertenece.**

Seguidamente, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los Señores Concejales presentes, se da cuenta del siguiente informe que emite la Secretaría General sobre situación corporativa de Concejal que abandona voluntariamente el Grupo Municipal al que pertenece.

“Informe que emite la Secretaría General de este Ayuntamiento a requerimiento de la Alcaldía.

**ASUNTO.- Situación Corporativa de Concejal que abandona voluntariamente el Grupo Municipal al que pertenece.**

**INFORME**

1º) La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local dio nueva redacción al art. 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 7 de abril), estableciendo en su párrafo 1º, que:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales, se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que NO se integren en el grupo que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que ABANDONEN su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.”

Por su parte, el párrafo 3º del citado art. 73.3 establece:

“Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiese correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.”

Ambos párrafos recogen el pacto antitransfugismo pero con una tan defectuosa técnica jurídica que su aplicación no estará exenta de polémica y recursos. En general pensamos que la nueva redacción del art. 73.3 sería inconstitucional puesto que, en algunos casos, se persigue un fin sobre el que ya el T.C. se ha pronunciado en diferentes ocasiones como veremos más adelante y, en otro, cual es la referencia al reglamento orgánico de cada corporación, es manifiesta la inconstitucionalidad puesto que si el art. 23 de la Constitución arbitra derechos fundamentales cuya conformación se efectúa a través de Ley mal pueden conformarse a través del Reglamento Orgánico de cada Corporación, atentándose contra la jerarquía de las normas y contra la propia definición de derecho fundamental dada la diversidad que su tratamiento podría tener en cada uno de los municipios existentes en España.

2º) En cuanto a la licitud del abandono de un grupo político por parte de un Concejal la S.T.C. número 185/1993 (Sala Primera) dice: “No hay duda alguna, como acertadamente razona la Sentencia impugnada, que se

trata de un acto libre, plenamente voluntario y formalmente realizado en ejercicio de sus derechos fundamentales” y añade “tal doctrina debe ser reafirmada por este Tribunal, en la medida en que sería contrario al contenido del art. 23.2 de la Constitución, que ha sido interpretado en reiteradas ocasiones por parte de este Tribunal como creador de una vinculación inmediata entre electores y elegidos, que no puede ser condicionada en sus elementos esenciales por la mediación de los partidos políticos por tratarse de un mandato libre. **Es pues evidente que la Constitución Española protege a los representantes que optan por abandonar un determinado grupo político y que de dicho abandono no puede en forma alguna derivarse el mandato representativo.**”

La Sentencia del T.C. número 10/1983 (Pleno) ya había establecido que “El derecho que la Constitución (art. 23.1) garantiza a todos los ciudadanos de participar en los asuntos públicos mediante representantes libremente elegidos en un derecho que corresponde a cada ciudadano y que puede ser vulnerado por actos que sólo afecten a cada uno de éstos en particular. La vulneración que resulta del hecho de privar al representante de su función les afecta, sin embargo, a todos simultáneamente y es también una vulneración del derecho del representante a ejercer la función que le es propia, derecho sin el que, como es obvio, se vería vaciado de contenido el de los representados. Lo propio de la representación, de cualquier modo que ésta se construya, tanto basada en el mandato libre como en el mandato imperativo, es el establecimiento de la presunción de que la voluntad del representante es la voluntad de los representados, en razón de la cual son imputados a éstos en su conjunto y no sólo a quienes votaron en su favor o formaron la mayoría los actos de aquél. El desconocimiento o la ruptura de esa relación de imputación destruye la naturaleza misma de la institución representativa y vulnera, en consecuencia, un derecho fundamental de todos y cada uno de los sujetos que son parte de ella. Al reaccionar contra el acto que lo expulsa de su función, el representante no defiende, por tanto sólo un derecho propio, pero tampoco, en modo alguno, un derecho ajeno, pues la finalidad que persigue es justamente la de restaurar la unidad de voluntad en que la representación consiste.

En su segundo apartado, el artículo 23 de nuestra Constitución consagra el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes. En lo que aquí importa, este derecho (que protege a los titulares de cargos y funciones públicas de cualquier género y no sólo, como el antes considerado, a los titulares de funciones representativas) implica también el de no ser removidos de los cargos o funciones públicas a los que se accedió si no es por causas y de acuerdo con procedimientos legalmente establecidos. El

legislador puede establecer libremente las condiciones que estime más adecuadas, pero su libertad tiene limitaciones que son, de una parte, las generales que imponen el principio de igualdad y los derechos fundamentales que la Constitución garantiza, y de la otra, cuando se trata de cargos o funciones cuya naturaleza esencial aparece definida por la propia Constitución, las que resultan de la necesidad de salvaguardar esta naturaleza. En el caso de los cargos y funciones públicas de carácter representativo, una regulación legal que sea contraria a la naturaleza de la representación violará también por ello el derecho del representante a permanecer en el cargo.”

En el mismo sentido se pronuncian las Sentencias del T.C. 5/83, 16/83 y 20/83.

Por ello tendríamos que afirmar con Ballesteros, Castelao, etc, que lo propio de la representación, tanto basada en el mandato libre como en el imperativo, es el establecimiento de la presunción de que la voluntad del representante es la voluntad **de los representados**; por ello la privación al representante del derecho a ejercer su función afecta y vulnera tanto el derecho del representante a mantenerse en su función del art. 23.2 CE como el derecho de los representados a participar a través de la institución de la representación en los asuntos públicos del art. 23.1 CE, apareciendo así en tales casos ambos derechos íntimamente unidos (SSTC 10/83, 32/85, 161/88, 24/89, 181/89, 205/90, 74/91, 81/91, 163/91, 252/92). Porque, una vez elegidos, los representantes no lo son de quienes los votaron, sino de todo el cuerpo electoral, no siendo constitucionalmente legítima **cualquier organización de la representación en la que tales representantes, como titulares de una función pública, puedan ser privados de la misma por una decisión que no emane de los electores (SSTC 5/83 y 10/83).**

Tremenda importancia tiene lo que dice la Sentencia del T.C., que ya hemos mencionado, 32/1985 (Sala Segunda que razona que “el art. 32.2 de la C.E. consagra el Derecho de todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a los cargos y funciones públicas, con los requisitos que señalen las leyes. Como ya hemos declarado en anteriores ocasiones, el derecho a acceder a los cargos y funciones públicas implica también necesariamente, el de mantenerse en ellos y desempeñarlos de acuerdo con lo previsto en la Ley, **QUE, COMO ES EVIDENTE, NO PODRÁ REGULAR EL EJERCICIO DE LOS CARGOS REPRESENTATIVOS** en términos tales que se vacíe de contenido la función que han de desempeñar, o se la estorbe o dificulte mediante obstáculos artificiales, o se coloque a ciertos representantes en condiciones inferiores a otros, pues si es necesario que el órgano



**representativo decida siempre en el sentido querido por la mayoría, no lo es menos que se ha de asignar a todos los votos igual valor y se ha de colocar a todos los votantes en iguales condiciones de acceso al conocimiento de los asuntos y de participación en los distintos estadios del proceso de decisión.”**

De la simple lectura de este párrafo del F. de D. tercero de la S.T.C. que comentamos, se nos antoja que el art. 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (ya lo apuntábamos más arriba) tiene un porvenir bastante incierto en caso que el T.C. tuviese que pronunciarse sobre el mismo puesto que, en realidad, está avisando al legislador ya que no otro puede ser el significado de “..... de acuerdo con lo previsto en la Ley, que, como es evidente, no podrá .....”.

3º) El Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, anterior a la Ley de Modernización establece en su art. 30: -Abandono de Grupos que :

“Si durante el mandato corporativo, uno o varios Concejales renunciaran a su integración o pertenencia al grupo inicialmente constituido, no podrán formar nuevo grupo municipal, pudiendo integrarse en otro de los constituidos, previa su aceptación o en el Grupo Municipal Mixto, que si no existiese quedaría automáticamente constituido. No podrán constituirse durante la legislatura más grupos que los ya existentes al comienzo de la misma, salvo lo antes manifestando respecto al Grupo Mixto.”

De la bondad jurídica del art. en cuestión en el momento de su aprobación no hay la menor duda. En síntesis es la plasmación en un Reglamento Municipal de toda la doctrina jurisprudencial al respecto. Se regula la formación del grupo mixto que aún habiendo existido con anterioridad en este Ayuntamiento, siempre lo fue “por analogía” y no se “toca” el bagaje de derechos de los Concejales en la vertiente de participación en los asuntos públicos.

No cabe duda que con la posterior entrada en vigor de la Ley de Modernización del Gobierno Local su actual redacción ha entrado en crisis por lo que habrá que proceder a un nuevo planteamiento del mismo pero sin que desaparezca la referencia al grupo mixto ya que existen otras situaciones a los que puedan protagonizar aquellos concejales “que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia.”

La defectuosa técnica jurídica con la que se ha redactado el actual art. 73.3 de la L.R.B.R.L. propiciará cualquier interpretación incluso la que ya preveía el acuerdo político suscrito el 23 de julio de 1995 entre el Ministerio de Administraciones Públicas y los partidos políticos con representación parlamentaria que en su cláusula 3ª decía que “..... a partir de la creación de la figura de los no inscritos o del concejal independiente, **con la creación, en su caso, del correspondiente GRUPO DE NO INSCRITOS.....**”

4º) Convendría, ahora, hacer una breve exposición sobre el tratamiento dado por los T.S.J. a la figura de los concejales “no adscritos” y a las normas que regulan esa situación, si bien con anterioridad a la reforma operada por la Ley de Modernización.

El T.S.J. de Madrid en Sentencia de su Sección 2ª de fecha 7 de octubre de 2004 declaró nulo el art. 66,3º, del Reglamento Orgánico de la Corporación de Boadilla del Monte publicado en el B.O. de la Comunidad de Madrid de 11 de agosto de 2000. Este art. disponía: “Para el caso de que ningún grupo municipal acepte como componente del mismo al concejal o concejales que hayan renunciado a su grupo político originario, estos quedarán individualmente constituidos como “concejal no adscrito” quedando privados de la condición de grupo político municipal, no pudiendo actuar ni beneficiarse de los recursos económicos, ni materiales que la Corporación ponga a disposición de los grupos políticos municipales.”

El mismo T.S.J. de Madrid (Sección 2ª, igualmente en Sentencia de fecha 16 de septiembre de 2004 recaída en el recurso 421/2001 por el que se impugnó acuerdo de 26 de abril de 2001 del Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos por el que se acordó la formación del “Grupo Municipal de no adscritos” y la participación en todas las comisiones informativas de la concejal doña Penélope..... que del mismo formaba parte como única integrante tras su separación del grupo socialista. La Sentencia dice: ““ La cuestión en este litigio estriba en el alcance interpretativo que debe darse a los arts 23 y 25 del Reglamento Orgánico Municipal que, como hemos señalado, constituye la regla de aplicación. Los citados preceptos establecen: “23,1.- Los concejales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en Grupos, que se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan obtenido puestos en la corporación. 3.-En ningún caso podrán constituir Grupo separado Concejales que hayan resultado electos perteneciendo a una misma lista electoral. Los separados del Grupo que corresponda, serán considerados

Concejales no adscritos. Por su parte, el art. 25,1 señala que los concejales que durante su mandato causen baja en el grupo que inicialmente se hubiese integrado, quedarán como Concejales no adscritos a Grupo Político, sin que esto suponga el reconocimiento de la percepción de las asignaciones económicas que se pudieren acordar por los Grupos Políticos formados en la constitución del Ayuntamiento. En su apartado 2 establece que estos Concejales tendrán la consideración de Grupo Municipal a los efectos de su participación en el Pleno de la Corporación”. La interpretación de dichos preceptos NO lo puede ser en la forma fijada por los recurrentes pues ello quebraría la doctrina constitucional prefijada al impedir el más mínimo ejercicio representativo en la Concejal afectada y **ESTA SALA NO PUEDE PENSAR QUE ESA HAYA SIDO LA VOLUNTAD DE LOS PARTIDOS AL REDACTAR EL CITADO REGLAMENTO**. Por tanto, debe prevalecer la interpretación constitucional y establecer el derecho de los Concejales no adscritos a tener Grupo””. El fallo de la Sentencia, consecuente con lo dicho más arriba, declara ajustado a Derecho el acuerdo plenario de 26 de abril de 2001 del Ayuntamiento de Tres Cantos por el que se dispuso la creación del Grupo Municipal de NO adscritos y la participación en todas las Comisiones Informativas de la Concejal doña Penélope.

El T.S.J. de Cataluña (Sección 5ª), en Sentencia de 28 de enero de 2004, declara nulo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat en sesión celebrada el 24 de febrero de 2000, y el art. 68 del Reglamento Orgánico Municipal. Los antecedentes de hecho que ocupan la Sentencia citada se basan en escrito que interpuso un concejal del P.P. (escrito de fecha 7/II/2000) ante el Ayuntamiento del que forma o formaba parte y el que comunicaba su baja en el grupo municipal al que estaba adscrito hasta entonces en función de la lista electoral en que había concurrido a las elecciones locales, y solicita su incorporación al grupo mixto y la consecuente creación automática del mismo. Dicha petición fue denegada por el acuerdo plenario ya citado en base a la redacción del art. 68 del Reglamento Orgánico Municipal operado por acuerdo plenario previo al ahora impugnado (B.O.P. de 12 de agosto de 1998) adoptado unánimemente por todos los grupos municipales, que establecen la figura del Concejal no inscritos o del Concejal independiente. La Sentencia en cuestión considera vulnerado el art. 23 de la Constitución. Especialmente importante es el Fundamento de Derecho SEXTO de la misma que transcribimos por cuanto significa el conocimiento por parte de la sala sentenciadora de la Ley de Modernización, dice el citado Fundamento: “A la necesidad de obviar la denunciada contradicción normativa aquí examinada parece responder la reciente reforma del apartado 3 del art. 73 de la Ley de Bases (de Régimen Local), operada por la Ley 57/03, de 16 de

diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. La nueva redacción niega la constitución de grupos políticos a aquellos miembros de las corporaciones locales que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos. Ahora bien, **CON INDEPENDENCIA DE CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN QUE PUDIERA HACERSE**, es evidente que esta reforma NO es aplicable al caso aquí controvertido.”

Junto a la Sentencia anterior, tenemos conocimiento de otra del mismo T.S.J. (Sección 2ª) pero de fecha anterior, 10 de octubre de 2002, en la que en un caso idéntico a la anterior: acuerdo plenario de 28 de septiembre de dos mil uno del Ayuntamiento de Rubí por el que se denegó a don ..... Concejal del P.P. que abandonó el grupo municipal constituido con dichas siglas en el Ayuntamiento de Rubí citado su integración en el grupo mixto. La Sentencia dice:

**FUNDAMENTO DE DERECHO SEGUNDO:** Habría razón el recurrente en invocar como lesionado aquel derecho que el art. 23.2 C.E. consagra si la Corporación Municipal se hubiera limitado a darse por enterada de la comunicación dirigida por el concejal Sr..... comunicándole su baja en el grupo municipal del P.P. y a la adopción de aquellos extremos que integran el punto A) del acuerdo aquí impugnado: la baja del dicho concejal en el grupo del P.P., y el pase del mismo a la situación de Concejal sin adscripción a grupo municipal alguno. **HUBIERA SIDO EN ESTE CASO DE PLENA APLICACIÓN AQUELLA DOCTRINA CONSTITUCIONAL CLARA Y REITERADA**, que el actor invoca en su escrito de demanda en cuanto al impedirle la integración en un grupo municipal -en el grupo mixto, tal como él solicitaba- se le estaría impidiendo desarrollar su función representativa en las mismas condiciones que el resto de los Concejales integrantes de la Corporación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO TERCERO:** Mas el acuerdo municipal incluye también un extremo B), en el que claramente se previene que la situación del Sr., como concejal no adscrito a ningún grupo municipal le autoriza a desarrollar, además de las funciones propias de su cargo de concejal, las de asistir a las sesiones de las comisiones informativas; a presentar escritos y mociones para ser debatidas en el Pleno y a intervenir en los debates del pleno del Ayuntamiento en el turno de intervenciones que se da a los representantes de los grupos municipales. Es claro que con ello se coloca a D....., pese a haber abandonado el grupo político del P.P., en cuyas listas había sido elegido por los ciudadanos de

Rubí, **EN UN PLANO DE IGUALDAD** con aquellos otros concejales integrados en alguno de los grupos municipales que en aquella Corporación se hayan constituido.

5º) De todo lo dicho hasta aquí se aprecia que el tema de la no adscripción no acaba más que de empezar y tendrán que ser los Tribunales los que en definitiva dirán la última palabra a través de los recursos que se formulen en los que, además, se podrá pedir que sean los propios Tribunales los que planteen ante el Constitucional cuestión de posible inconstitucionalidad de la reforma operada en el art. 73 de la Ley de las Bases de Régimen Local que en el caso de esta Comunidad Andaluza tiene que ser especialmente sensible a dicha posibilidad dada las contundentes Sentencias del T.S.J. de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 29/XI/01 y 7/X/02 (ambas de la Sección 1ª) en las que se proclama que la no adscripción de los concejales es discriminatoria y vulneradora del art. 23 de la Constitución Española y reconoce el derecho de los recurrentes a integrarse en el Grupo Mixto.

6º) Por lo que se refiere al caso concreto que es objeto de este informe, de conformidad con el derecho positivo constituido por la redacción dada por la Ley de Modernización al art. 73 de la Ley de Bases, el que suscribe entiende

- a) Que doña María Obdulia Muñoz Mateos, Concejala de este Ayuntamiento que ha abandonado el grupo municipal del P.P., debe ser considerada como concejala no adscrita a grupo municipal alguno, sin perjuicio de lo que en su momento puedan establecer los Tribunales.
- b) Que doña María Obdulia Muñoz Mateos, como concejala no inscrita tiene derecho a asistir, participar y votar en todas las comisiones Informativas constituidas, así como en los demás Organismos municipales debiendo removerse, en su caso, obstáculos estatutarios si existieren.
- c) Que todos los acuerdos adoptados hasta la fecha por el Pleno Municipal como por entidades municipales distintas de aquel y los dictámenes de las Comisiones Informativas en los que con su voto haya intervenido doña María Obdulia Muñoz Mateos son legales, válidos y eficaces.
- d) Que debe abordarse la reforma del Reglamento Orgánico Municipal para su adaptación a la Ley de Modernización, bien

entendido que debe mantenerse la posibilidad de Constitución del Grupo Mixto puesto que existen otras situaciones de Concejales, y no solamente la de Concejales no adscritos, que sí tienen la posibilidad de integrarse en el mismo.

Es nuestro parecer que sometemos a cualquier otro más autorizado.”

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

### **17.3.- Propuesta de permuta de bienes entre Promotora Jem Sunshine Investment, S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Seguidamente, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los Señores Concejales presentes, se da cuenta del siguiente expediente de Propuesta de Permuta de Bienes entre Promotora Jem Sunshine Investment, S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Visto el informe técnico y jurídico favorables que obran en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Entendíamos que este asunto nunca debería llegar y menos en condiciones de urgencia. Nos ha costado muchas horas de debates, de hablar con unos, de hablar con otros, de estudiar documentos, y envuelto en el papel de proyecto de reparcelación, en el último epígrafe, como en los divorcios mal llevados que al final le queda a uno que además de, te tienes que quedar con el perro y con el no sé qué y con el no sé cuántos, bien, pues esto primero quería hacer una puntualización, dice el Señor Secretario en su informe: “Don Miguel Pacheco Ocaña, Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Certifico: Que en la Sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 25 de Octubre de 2005, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO, que dice: PUNTO XIII.II.- Aprobación del Convenio de Gestión para el desarrollo del sector TA”, queríamos que se matizara, primero que fue en Asuntos de Urgencias, que no consta en este informe del Señor Secretario y, después, al final pasa como en el que comentábamos anteriormente, dice: “El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Roque, por unanimidad, aprueba este Convenio”, por unanimidad de los presentes porque el Partido Popular no se encontraba presente, ni quiere ser responsable de esa aprobación. Por tanto, ruego conste en Acta que se aprobó como Asunto de Urgencia y por

unanimidad de los presentes, en los que en ningún momento había ningún miembro del Partido Popular por los motivos que ya le explicamos al Señor Alcalde, eso como premisa. Evidentemente, el devenir de esta permuta que es largo y que ha generado pues tensiones, discusiones y, yo creo que hasta buenas relaciones, porque siempre que se habla al final, aunque se discuta, se llegan a acuerdos. Y de no tener casi nada al principio, en dónde estábamos pagando garajes al precio de la Castellana, pues hoy obtenemos en este Convenio 90.000 euros, quince millones, para hacer la obra, que parece, precisa la Alcaldía de Taraguilla. Pero tenemos nuestras dudas y, además, muy severas dudas sobre la legalidad de una de las piezas a permutar, cuál es la de los garajes y, decimos que tenemos muy serias dudas porque en el informe del Señor Moncada sobre superficies, ninguna de las superficies que había en el expediente hasta el día de hoy, figura la cifra que pueda ser valorada como legal dentro de los parámetros que exige el Plan vigente, y el Plan vigente dice que una plaza de aparcamiento para un automóvil tiene que tener unas dimensiones mínimas de 5 x 2,5, lo que supone doce metros y medio, y las cifras que se barajaban cuando estudiamos el expediente y, les prometo que lo estudiamos de forma concienzuda para defenderlo con intensidad, el máximo de superficie de aquellas plazas era nueve metros, nueve ochenta y cinco exactamente y, entonces, nueve ochenta y cinco es una superficie que está fuera de ordenación a día de hoy con el Plan vigente. Por tanto, no parece aceptable que el Ayuntamiento se implique en una permuta con superficies que no están recogidas legalmente en el Plan General de Ordenación Urbana. A partir de esto pues creo que el problema debería quedar sobre la mesa, volver a reestudiarlo, porque, además, estoy convencido que siempre que lo reestudiemos, hasta ahora cuando lo hemos reestudiado hemos sacado quince millones de pesetas, a lo mejor conseguimos obtener alguna cosa más y fundamentalmente obtener una pieza permutable que sea legal.

El Sr. Alcalde dice: Yo me he atrevido, primero a pasarlo y, además, fue una decisión personal, a pasarlo tanto en asuntos de urgencia anteriormente como ahora en este Pleno, primero porque conocía y, aquí tenemos una certificación de Juan Ramón Montoya Molina, ahora me dirá como me ha dicho anteriormente: “pero yo no lo he visto”, pero ésta certificación dice que las plazas de aparcamiento números 4 y 5, disponen de unas dimensiones de 2,5 x 5 metros, con una superficie útil de 12,5 metros cuadrados, esto que está firmado el 19 de julio de 2005 acompaña el expediente, que probablemente Uds. no lo hayan visto, pero que yo sí sabía, y así lo he comentado anteriormente y lo traigo aquí. Yo si antes hubiera entendido que de verdad el pronunciamiento sobre este o cualquier otro tema de cualquiera de los ciudadanos que invierten o que quieren hacer algo, que desde luego saben ante todo que se tienen que adaptar a la

legalidad, esto no hubiera venido, ni lo hubiera presentado en Asuntos de Urgencia, esto está claro. Nos da igual de que esto se hubiera, no sólo no haberlo aprobando, sino no haberlo traído aquí, ni como Asunto de Urgencia, ni luego en lo que es el Orden del Día que pudiéramos hacer en un Pleno que pudiéramos convocar mañana mismo, esta no era nuestra intención porque queremos borrar esa intencionalidad de que hemos hablando anteriormente. Luego entonces, puesto que los metros cuadrados hay una certificación, y no es por ningún miembro de los técnicos de este Ayuntamiento, y que también consideramos que dentro de lo que es la permuta se ha conseguido mejorar lo que considerábamos lo que era la inversión al precio, a lo mejor hay aparcamientos en cualquier calle de las más importantes del suelo nacional que valgan menos que los que están allí, y sobre todo también, ver que lo que hay de superficie está allí y que no se puede ni estirar ni menguar, sino que lo mediremos y que lo veremos, pero hay aquí un certificado de un arquitecto que ha sido el que ha hecho el proyecto de aquello y que nos dice que esto es así. Digo que lamento y, no he dicho yo, porque Ud. ya me ha pedido que se quede sobre la mesa, si Ud. no menciona sobre la mesa yo hubiera sido el que lo hubiera retirado. Una vez que ya está explicado y lo hemos comentado de que la documentación o la información que faltaba consta aquí, y que esto elimina cualquier situación de urgencia, de llevarlo a urgencia, o de cualquier otro tipo de intencionalidad, pues, entonces, por convicción propia y, de yo creo que del Equipo de Gobierno también, estamos decididos, aunque me hubiera gustado que Uds., que sé que no tienen voluntad de parar esta ni ninguna otra obra, pues que lo hubieran también apoyado como demuestra la documentación que hoy consta en este expediente, si no es así yo lo voy a lamentar, pero lo vamos a sacar adelante en la votación, no era esa mi intención, ni era eso lo que pretendía.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Señor Alcalde, yo nunca he puesto en duda ni su intencionalidad, ni la honestidad de su planteamiento, nunca, pero sí quiero decir una cosa, que hay que utilizar la misma vara de medir en todas y cada una de las circunstancias, este expediente empieza la discusión en la Gerencia de Urbanismo, si Ud. recuerda bien, y el Señor representante de Izquierda Unida seguro que la recuerda bien porque la siguió atentamente también, en primer lugar en que nosotros decíamos que la valoración de nuestra propiedad, de la propiedad municipal, se valoraba barato, respuesta: “es una valoración técnica municipal”, de acuerdo; cuando decíamos que las plazas de aparcamiento salían a 270.000 pesetas m<sup>2</sup>, pues para nosotros eso era un valor de mercado, una plaza en la Pólvora que salga a cinco millones de pesetas pues me parece que es valor de mercado, no es de valoración técnica y, estaba hecho por el mismo técnico, pero después con esa valoración de ese mismo técnico, que unas



cosas, en nuestra opinión sin dudar de nadie, pero nuestra opinión unas cosas eran de valoración técnica pura y dura, y las otras eran de valoración de mercado, nos encontramos, ¡oh, sorpresa!, de que en las superficies que nos da el técnico que ha valorado en su justo precio técnicamente, las superficies no cumplían los metros cuadrados que debe tener una plaza de aparcamiento, lo que desconocíamos es el informe del arquitecto Señor Montoya, no lo hemos visto en ningún momento, pero aunque lo hubiéramos visto Señor Alcalde, no tendría para nosotros ninguna validez, o nos movemos por los parámetros que indican los técnicos municipales, o nos movemos por las valoraciones económicas que hacen nuestros técnicos, o nos movemos por los valores de mercado, o por lo que piensen otros, y le voy a poner un ejemplo muy clarito y muy concreto, y tengo que volver a remitirme al pasado incidente del Hotel del San Roque Sport, hay un informe del arquitecto de Trevol Dine, donde se cuestiona muy mucho el exceso de volumetría, sin embargo, evidentemente, la Corporación le da valor al volumen que dice tener aquello el arquitecto municipal, por tanto, nosotros nos tenemos que quedar con el valor que el técnico municipal ha dado de forma inicial, y el término que eran de nueve metros algo y, por tanto no cumple las normas que dicta el Plan vigente, diga lo que diga el Señor Montoya, y el Señor Montoya es el arquitecto de la propiedad, que yo no estoy dudando de que su certificación sea adecuada, digo simplemente que es el arquitecto de la propiedad, y el arquitecto de nuestra propiedad es el técnico municipal y, es el que tiene que certificarnos que aquello tiene doce metros.

El Sr. Alcalde dice: Los técnicos nuestros tendrán que certificar los metros que hay allí y, coincidirán, deben, con lo que tenemos, como ha certificado también otro profesional, yo encuentro aquí una contradicción que en un caso aceptamos y valoramos la medición de nuestros técnicos en cuando a la superficie de un aparcamiento, pero, sin embargo, los mismos técnicos que hacen la valoración ya ponemos en duda en cuanto así, yo creo que también tendríamos que ser concientes de que o aceptamos todo, o no nos vamos a quedar con lo que nos interesa a nosotros aunque haya errores ¿no?, luego yo me quedo y confío todavía en que los técnicos nuestros operan con arreglo a lo que ellos tienen para moverse legalmente y, luego los políticos, no es que el debate que tuvimos allí, que lo recuerda aquí, haya ido al vacío, ha tenido su repercusión y, nosotros hemos conseguido valorar en más lo que teníamos que recibir en unos quince millones de pesetas, cantidad importante para que se termine la obra totalmente, luego entonces hemos cumplido con lo que la valoración de los técnicos aprobada aceptamos, y también hemos conseguido aumentar lo que Uds. pretendían, que lo nuestro tuviera más valor incluso de lo que los técnicos habían valorado. Entonces si esto se ha conseguido, yo creo que

tenemos suficientes argumentos para decir y borrar todo lo que sirve como argumento, aún entendiendo otras muchas cosas. Entonces yo, por favor, le pido que vayamos allí, midamos lo que son los aparcamientos y que veamos cuál de los técnicos lleva o no razón en esto, en cuanto a lo demás puesto que se ha conseguido, bueno, lo que la Comisión que se designó para que tratara este Convenio, lo que era la propuesta ésta de permuta, pues yo creo que hemos conseguido el objetivo y hemos defendido los intereses del Ayuntamiento, esto es como lo siento y por eso lo comento, si no fuera así pues también lo diría lo contrario por lo menos me callaría, luego entonces, pero repito que donde más me molesta es que en algo tan simple, como es llegar a un acuerdo en una valoración donde al final hemos conseguido lo que pretendíamos, que no estemos de acuerdo o que en algo así, pues Uds. tengan que por circunstancias de que hayamos llevado a Asuntos de Urgencia, o porque no pudieran Uds. estar en una sesión, hubiera que hacer un comentario de la intencionalidad de algo negativo, esto de verdad lo quitamos de lo que es el pensamiento de cualquiera, y si Uds. quieren votar que no pues lo tenemos que decir abiertamente, pero que votarían que no ahora y después de que trajéramos otro tipo de documentación, puesto que hoy hemos estado trabajando duramente todo el día para dotar al expediente de los documentos que Uds. detectaban que no conocían y que querían tener con ello, y así lo hemos hecho.

El Sr. Gavino Criado dice: Un dato que quería dar, simplemente decir, el informe del asesor jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene fecha de siete de julio, y el informe del Señor Montoya tiene fecha del diecinueve de julio, es decir, es posterior a la ejecución de este informe, hombre, entiendo que todo esto, como bien dice el Alcalde, es fácilmente demostrable, no creo que haya mala fe a la hora de redactar el informe, y por lo tanto yo creo que es algo tan obvio como que se mida. El Sr. Alcalde dice: Comprobarlo in situ. El Sr. Gavino Criado dice: Y yo creo que se puede aprobar pendiente, evidentemente, de la medición.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Hemos debatido este tema porque nos parece importante, hay matizaciones que sí nos parecen importantes. En primer lugar, Señor Alcalde, recordarle que aquí no ha habido ninguna Comisión, nosotros no hemos participado nada más que en el debate puro y duro que tuvimos en la Gerencia de Urbanismo y, que pese a ese debate puro y duro, Uds. lo aprobaron, aquí no ha habido ninguna Comisión. El Sr. Alcalde dice: Sí ha ..... El Sr. Cabrera Mengual dice: Habrá habido conversaciones de café o disputas telefónicas, pero Comisión, Comisión, Ud. sabe que .... El Sr. Alcalde dice: Es que Uds. creen que no hay Comisiones donde Uds. no participen. El Sr. Cabrera Mengual dice: Hombre claro. El Sr. Alcalde dice: Y dentro del Equipo de Gobierno se

crean también Comisiones para hacer su labor de gobierno ¿de acuerdo?. El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, bueno, pues entonces no utilice la Comisión como argumento para decirme que no tengo razón. Hombre, el votar sí o no, o abstenernos, a nosotros nos genera un problema porque no todos en mi Grupo en este aspecto pues estamos todos de acuerdo y, sobre todo no estamos de acuerdo en el sentido de que comprometer a alguien, a su voto, con una cifra oficial que es la de nuestro arquitecto, que no corresponde a las normas del Plan vigente, pues eso tiene un nombre, si hacemos la aprobación en virtud de un certificado de un arquitecto de la calle contra la cifra que, a día de hoy, es la que avalaba la permuta, mire Ud., a mi me parece delicado legalmente y, entonces, hay gente pues que no quiere arriesgarse a votar así, entonces nosotros no podemos comprometernos a aprobar esto, nos felicitamos de haber impulsado el debate y, de forma que si tenemos quince millones más de pesetas para esta Corporación y para este pueblo nos felicitamos de haber sido, en parte, los impulsores del debate, pero lamentablemente queriendo también apuntarnos al triunfo, porque en definitiva si se hace algo nos gustaría también estar presentes, y habiendo sido los promotores pues a lo mejor somos los grandes ausentes, o porque no nos inviten o porque no hayamos aprobado aquello, pero esa cifra tiene que estar, para que nosotros podamos dar el visto bueno tiene que estar aprobada y dada el visto bueno por los técnicos municipales, no con un certificado de un arquitecto privado.

El Sr. Alcalde dice: Una consulta Señor Secretario, ¿nosotros podemos aprobar este punto y luego.... El Sr. Secretario General dice: ... se puede pedir informe a otro técnico de la ...., se puede pedir otro informe a la .... El Sr. Alcalde dice: De acuerdo, procuraremos de dar un informe, ya nos encargamos desde el Equipo de Gobierno y desde esta Alcaldía de cuál es la superficie que tienen, porque ya tenemos dudas y podemos pedir incluso otro informe determinado. Yo propongo que vayamos a la votación y, tengan en cuenta una cosa, que y, en esto tenemos que ser sensatos, estamos hablando de la superficie de unos aparcamientos, cuando la permuta supone otras muchísimas más cosas, hemos venido a tropezar con el chino más pequeño que hay en toda una urbanización, si esto es así y Uds. piensan que con eso defienden la integridad de aprobar algo que pudiera tener algún problema, pues también lo entendería, pero cómo algo que de verdad no encuentro que tenga, incluso admitiendo que pudiera haber un error, que esto cualquier humano puede incluso admitirlo y, tendremos que también admitir nosotros que esto es posible, pues que lo haya precisamente en las zonas de aparcamiento, en lo que por mucha legalidad que suponga el tener los metros o no que tenga, yo espero que tenga los metros que dice el arquitecto que ha sido el que ha hecho esto, si

no es así ya procederemos en consecuencia, pero ahora vamos a pasar a la votación.

El Sr. Palma Castillo dice: Con la venia Señor Alcalde, quizás pueda ayudar. Nosotros estamos de acuerdo que se haga siempre que tengamos los informes técnicos correspondientes, pero quiero hacer una observación, en las circunstancias en que estamos, y por mucho menos me han puesto a mí querellas en el juzgado, yo no quiero que me pongan a mí una querella por presunta prevaricación, cuando estoy adoptando una decisión que a lo mejor podría ser presuntamente ilegal, por eso estamos de acuerdo, estamos de acuerdo con el Convenio, lo único que nos falta es que un técnico del Ayuntamiento diga que esto es en orden, y queremos hacerlo, pero ¿cómo salimos de esta?, que no haya ninguno después que a nosotros por decir sí nos lleve a algún sitio, por menos tengo querellas en el Juzgado Señor Alcalde.

El Sr. Alcalde dice: No lo sé, depende cómo se catalogue, de todas maneras la crispación que hay en momentos determinados no tiene nada que ver con otras. Nosotros, propongo de que aprobemos lo que hemos traído porque en otro caso, ya he dicho, vamos a estar de acuerdo con la permuta y, que lo único de que si en lugar de haber comprado dos plazas de garaje, tendremos que decir que hemos comprado una, porque así lo exijan los metros de allí, repercutirá en lo que ha costado las dos plazas de garaje valoradas por la de esto.

Se produce un receso de unos minutos.

El Sr. Alcalde dice: Entonces la propuesta sería de aprobar la permuta una vez que tengamos la ratificación de cuál es la superficie de los aparcamientos. Tienen que tener como mínimo los doce metros y medio que están recogidos en nuestras Ordenanzas y en nuestro Reglamento, ¿de acuerdo?, vale, pues que quede así recogido Señor Secretario.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la permuta de bienes entre la mercantil PROMOTORA JEM SUNSHINE INVESTMENT, S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque de la siguiente forma:

**BIENES MUNICIPALES**

**4 PARCELAS DE TERRENO:**

VP-06.08, con una superficie de 232 m2.

VP-06.09, con una superficie de 251 m2.

VP-06.10, con una superficie de 281 m2.

VP-06.11, con una superficie de 212 m2.

TÍTULO.- Las parcelas referidas forman parte de la parcela de terreno A.1. Urbana, a la que se le asigna el número VP-06.08/09/10/11, en la zona residencial “Las Lomas de la Pólvara” en la Barriada de la Estación Férrea del término de San Roque. Ocupa una superficie de 975,85 m2.- Lindando por su frente, con vial de la urbanización, aparcamiento y resto de finca de donde se segrega; por la derecha entrando con vial de la urbanización; izquierda con resto de finca de donde se segrega; y fondo, con aparcamiento y vial de la urbanización.

Son propiedad municipal en virtud de escritura pública de Segregación, Cesión y Aceptación de parcelas otorgada por la mercantil “Construcciones Industriales de Marbella, S.A.” a favor del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de fecha 2 de noviembre de 1999, con número de protocolo 1611, del Notario don Rodrigo Fernández Madrid Molina.

## 2 PARCELAS DE TERRENO:

VA-08.01, con una superficie de 180 m2.

VA-08.02, con una superficie de 167 m2.

TÍTULO.- Las parcelas referidas forman parte de la parcela de terreno A.2 Urbana, a la que se le asigna el número VA-08.01/02, en la zona residencial “Las Lomas de la Pólvara” en la Barriada de la Estación Férrea del término de San Roque. Ocupa una superficie de 347,79 m2.- Lindando por su frente, con vial de la urbanización; por la derecha entrando con vial de la urbanización; izquierda y fondo, con resto de finca de donde se segrega.

Son propiedad municipal en virtud de escritura pública de Segregación, Cesión y Aceptación de parcelas otorgada por la mercantil “Construcciones Industriales de Marbella, S.A.” a favor del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de fecha 2 de noviembre de 1999, con número de protocolo 1611, del Notario don Rodrigo Fernández Madrid Molina.

## 10 PARCELAS DE TERRENO:

VA-07.01, con una superficie de 121 m2.  
VA-07.02, con una superficie de 133 m2.  
VA-07.03, con una superficie de 145 m2.  
VA-07.04, con una superficie de 155 m2.  
VA-07.05, con una superficie de 152 m2.  
VA-07.06, con una superficie de 148 m2.  
VA-07.07, con una superficie de 145 m2.  
VA-07.08, con una superficie de 143 m2.  
VA-07.09, con una superficie de 142 m2.  
VA-07.10, con una superficie de 142 m2.

TÍTULO.- Las parcelas referidas forman parte de la parcela de terreno a la que se le asigna el número VA-07.01/02/03/04/05/06/07/08/09/10, en la zona residencial “Las Lomas de la Pólvara” en la Barriada de la Estación Férrea del término de San Roque. Ocupa una superficie aproximada de 1.426 m2.- Lindando por su frente, con vial de la urbanización; por la derecha entrando con zona verde y además en parte con la parcela número VA-10-11-11.01.02.03.04.05.06.07.08.09.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26; izquierda con zona verde y fondo, con la parcela antes dicha.

Son propiedad municipal en virtud de escritura pública de Segregación, Cesión y Aceptación de parcelas otorgada por la mercantil “Construcciones Industriales de Marbella, S.A.” a favor del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de fecha 2 de noviembre de 1999, con número de protocolo 1611, del Notario don Rodrigo Fernández Madrid Molina.

#### 1 PARCELA DE TERRENO:

VP-10.01, con una superficie de 213,30 m2.

TÍTULO.- La parcela referida forma parte de la parcela de terreno a la que se le asigna el número VP-10.01/02.03, en la zona residencial “Las Lomas de la Pólvara” en la barriada de la Estación Férrea del término de San Roque. Ocupa una superficie aproximada de 775,71 m2.- Lindando por su frente, con vial de la urbanización; izquierda, con zona de aparcamientos y zona verde.

Es propiedad municipal en virtud de escritura pública de Segregación, Cesión y Aceptación de parcelas otorgada por la mercantil “Construcciones Industriales de Marbella, S.A.” a favor del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de fecha 2 de noviembre de 1999, con

número de protocolo 1611, del Notario don Rodrigo Fernández Madrid Molina.

La superficie total de las parcelas descritas asciende a 2.962,30 metros cuadrados.

**BIENES DE LA MERCANTIL PROMOTORA JEM SUNSHINE INVESTMENT, S.L.**

**FINCA NÚMERO CUATRO.-** Garaje en construcción número “CUATRO” situada en la planta sótano del edificio denominado “Las Palmeras”, en la zona comercial de Las Lomas de la Pólvora, en la Barriada de la Estación Férrea del término de San Roque.

Ocupa una superficie construida de nueve metros con noventa decímetros cuadrados.

Lindando; por su frente, con zona de rodadura; por la derecha entrando, con garaje número tres; izquierda, con espacio libre de acceso al ascensor que lo separa del garaje número cinco; y fondo, con muro de cerramiento del edificio.

Cuota: En la urbanización: 0.009%. En el edificio: 0.89%.

**FINCA NÚMERO CINCO.-** Garaje en construcción número “CINCO” situada en la planta sótano del edificio denominado “Las Palmeras”, en la zona comercial de Las Lomas de la Pólvora, en la Barriada de la Estación Férrea del término de San Roque.

Ocupa una superficie construida de nueve metros con noventa decímetros cuadrados.

Lindando; por su frente, con zona de rodadura; por la derecha entrando, con espacio libre de acceso al ascensor que los separa del garaje número cuatro; izquierda, con espacio libre que lo separa del garaje número cuatro; izquierda, con espacio libre que lo separa del garaje número seis; y fondo, con espacio de acceso al ascensor y la propia caja del ascensor.

Cuota: En la urbanización: 0.009%. En el edificio: 0.89%.

**FINCA NÚMERO DIECIOCHO.-** Urbana.- LOCAL COMERCIAL en construcción al que se le asigna el número “UNO”, situado en su planta baja del edificio denominado “Las Palmeras”, en la zona comercial de Las

Lomas de la Pólvara, en la Barriada de la estación Férrea del Término de San Roque.

Ocupa una superficie construida de doscientos sesenta metros con treinta y un decímetros cuadrados.

Lindando; por su frente, con galería de acceso común; derecha, con dicha galería, caja de escaleras, caja del ascensor y en parte con zona de aparcamientos; izquierda, con galería de acceso y con el local número DOS; y fondo, con la parcela VP01.01/02/03/04.

Cuota: En la urbanización: 0.234%. En el edificio: 23.35%.

Los citados inmuebles son propiedad de la mercantil PROMOTORA JEM SUNSHINE INVESTMENT, S.L. en virtud de título de Declaración de Obra Nueva en Construcción y División Horizontal, otorgada ante el Notario don Rodrigo Fernández-Madrid Molina, con número de protocolo 1.743 del año 2005. La parcela de terreno sobre la que se declaró la Obra Nueva en Construcción (TE-ZC-4) figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque como finca número 21.718, inscripción 2ª, folio 160, libro 321; tomo 1.033.

**SEGUNDO.-** Aprobar la valoración técnica que obra en el expediente de dichos bienes, sin incluir en ellos el impuesto sobre el valor añadido, que da el siguiente resultado:

- Total valoración inmuebles propiedad municipal: 393.689,67 €
- Total valoración inmuebles particular: 392.752,90 €

**TERCERO.-** La mercantil PROMOTORA JEM SUNSHINE INVESTMENT, S.L., abonará en cualquiera de las formas legalmente previstas en la legislación de régimen local, a la GMU la cantidad de 936,77 € para compensar la diferencia de valores de las fincas.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente don José Vázquez Castillo para que firme cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluyendo aquellos actos de segregación y/o agregación de fincas que fueren necesarios con carácter previo al otorgamiento de escritura pública de permuta.

**QUINTO.-** La permuta acordada se elevará a pública ante Notario una vez acreditado fehacientemente el otorgamiento de la licencia



municipal de primera ocupación de las propiedades de la mercantil PROMOTORA JEM SUNSHINE INVESTMENT, S.L.

**SEXTO.-** La presente permuta no será eficaz hasta que se acredite en el expediente de forma fehaciente las dimensiones de los garajes que se permutan.

**SÉPTIMO.-** Informar a la Consejería de Gobernación y Justicia de la adopción del presente acuerdo, remitiendo para ello información suficiente.

### **18.- Ruegos y preguntas.**

La Concejala doña María Obdulia Muñoz Mateos abandona la Sala.

Abierto el debate el Sr. Calero Villena dice: Quisiera saber del Concejal Carlos Ruiz Boix, porque hace dos meses le pregunté que cuál era el déficit de la piscina del año 2004, de los meses del año 2004, si tiene ya conocimiento, que estamos terminando el año 2005, si tiene conocimiento de qué déficit ha tenido la piscina en el año 2004.

El Sr. Ruiz Boix dice: Le indico, por responderle a la pregunta tal como hice la otra vez, que la propuesta que ha presentado la empresa da un déficit, entendemos, elevado, que los servicios económicos están todavía estudiando, que la última cifra que se ha estado, por decirlo de alguna forma, cerrada, es bastante menor a la inicial y, que antes de traerla a Pleno para darle el mayor conocimiento, nos quedan unos pequeños detalles por determinar para cerrar el déficit, lo único que sí le advierto es que sí tiene déficit y que hay una pérdida, lo que no le puedo decir todavía es la cantidad y, que el trabajo que está realizando los servicios económicos para conocer el estado de las cuentas está posibilitando que ese déficit cada vez sea menor, por lo tanto, vamos a confiar en que se termine para determinar de una vez por todas cuál es el déficit y que sea el menor posible, porque lo que sí es cierto es que la concesión determina que todo el déficit lo debe sufragar el Ayuntamiento de San Roque, por tanto vamos a tratar de que sea el menor.

El Sr. Calero Villena dice: Para el Señor Galindo, parece ser que hubo una inundación del Campo Villa Victoria, hace tiempo hubo bastante cantidad de lluvia, ahora desgraciadamente llueve poco, parece que las causas fueron a causa de unas obras que se están realizando en los alrededores del Campo Manuel Mateo, me gustaría saber si algunos jurídicos del Ayuntamiento, o si Ud. está tomando las medidas oportunas para que esos

gastos del césped, que han sido diez millones de pesetas aproximadamente, no los tenga que pagar el Ayuntamiento y, recaiga sobre la empresa que ha sido la causante de este desastre, digamos, de esta inundación del Campo. Seguimos con el Campo de Villa Victoria y, sorpresa sorpresa, con el tema de la inundación. Revisando los Plenos tenemos un Pleno del día, un Pleno ordinario de cinco de febrero de dos mil cuatro, le hago una pregunta que es la siguiente: “Vengo recibiendo quejas de los vecinos de Campamento y Puente Mayorga, una instalación como el Campo Villa Victoria, que ha costado al Ayuntamiento casi sesenta millones de pesetas, está sin regar y que el césped se ha salvado gracias a las cuatro gotas de agua que han caído, ¿también es fallo del anterior Equipo de Gobierno, se lo digo porque antes le había hecho otra pregunta relativa a la piscina, a la conexión eléctrica de la piscina, de que ese césped no se riegue?, por supuesto que en el proyecto de campo de fútbol no entraba la conexión y, se terminó el campo de fútbol justo con la legislatura anterior, yo creo que en ocho meses ha tenido Ud. tiempo de meter la conexión, y si no por lo menos un generador para que ese césped no esté en las condiciones que está, responde el Señor Galindo López: Le repito lo mismo que antes Señor Calero, es muy fácil hablar a toro pasado, cuando en su etapa no tuvo la dedicación que hay que tener para solucionar los problemas”. Le voy a entregar una documentación, o por lo menos, no se la voy a entregar, se la voy a decir, que aquí tengo un escrito del Secretario en el que se instaba a que con el tema de compensación Villa Victoria se hiciera la iluminación definitiva, pero mientras tanto se hiciera una provisional. Y tengo dos presupuestos que entran en la Oficina Técnica Municipal a nombre de don José Mena, que es el técnico que se encarga de todos los temas eléctricos. Es un presupuesto, había dos presupuestos, uno aéreo y otro subterráneo, el subterráneo no se puede llevar a cabo puesto que los técnicos municipales nos informan que hay cables de fibra óptica y hay una serie de inconvenientes para llevar la línea subterránea y, que cómo va a ser provisional, de un año, dos años, hasta que se haga la Junta de Compensación de Villa Victoria, sería conveniente meterlo aéreo, y el tema aéreo, tengo aquí el proyecto, cuesta 11.330 euros, todo eso es al final de la legislatura pasada, bueno, sigo leyendo, esto es un breve inciso, “Evidentemente una cosa es lo que es el proyecto del Campo de Fútbol y otra la electrificación que tiene que venir desde el Centro de Transformación de la Barriada de Cepsa, esa obra no estaba legalizada, esa obra se ha legalizado con todas las consecuencias y está dada ya para contratación”, estoy hablando del Pleno ordinario cinco de febrero de dos mil cuatro, “y está dada ya para contratación, es más, está contratada”, palabras tuyas, “estamos solamente a expensas de un solo detalle”, Señores estamos a último de 2005 y la obra en Febrero de 2004 estaba a expensas de un solo detalle, “y es cierto lo que usted dice, es cierto lo que usted dice,

es verdad también dice cosas ciertas, pero oiga estamos aquí para intentar solucionar los problemas”, etc., etc., quiero que quede bien claro que Ud. dice que: “es más, está contratada, estamos solamente a expensas de un solo detalle”, ese solo detalle ha transcurrido desde febrero de 2004 estamos en noviembre de 2005, eche meses al asunto Señor Galindo.

Tengo otro Pleno aquí, que es el Pleno de la sesión anterior en la que dice que tiene un generador y tal, pero dice que se va a solucionar con la Junta de Compensación de Villa Victoria, ¿qué Junta de Compensación Señor Galindo?, porque la Junta de Compensación de Villa Victoria se hace en la Gerencia Municipal de Urbanismo y, que yo sepa el proyecto que se trajo a la Gerencia Municipal de Urbanismo para electrificación de la zona, no entraba el Campo de Fútbol Villa Victoria, todo lo contrario, además, se lo hice constar al Señor Alcalde y al Señor Ledesma y a toda la Gerencia de Urbanismo, que por qué no se había medido si dijo que se tendría en cuenta, o sea, que cuando esto Ud. lo diga que sepa y que me diga en qué Junta de Compensación está metido el Campo de Fútbol de Villa Victoria, si se ha medido después, yo no tengo conocimiento, pero le repito, Ud. dijo en febrero de 2004 que quedaba un pequeño detalle para el sistema eléctrico, estamos en noviembre del año 2005, hasta ahora solo tiene un generador que es la recomendación que yo le hice para que no se secase el césped, un generador.

Seguimos Señor Galindo, hace tres, cuatro meses, cinco meses, no sé hace bastante tiempo, le pedí contrato de los trabajadores de las dos empresas, soy Concejal del Ayuntamiento y, tengo que inspeccionar qué clase de contratos tienen las empresas que están contratadas por el Ayuntamiento, contrato de los trabajadores, quiero saber el número de trabajadores que hay en los Campos de Fútbol; en la Piscina Municipal; horas de trabajo; lo que cobran; todo Señor Galindo, y se lo he pedido hace tres o cuatro meses, parece que se lo voy a tener que pedir por escrito, pero vamos creo que si se lo pido en un Pleno Ud. tiene que contestarme.

Más preguntas Señor Galindo, número de alumnos que se han matriculado en el Cursos 2005-2006, y cuánto ha recaudado Ud. de cuotas de recaudación, quiero saber los ingresos que ha tenido en el Patronato Municipal de Deportes de la recaudación de las escuelas municipales.

Bueno, aquí hay otra cosa que esto ya es que ya no sé si clama al cielo o qué pasa aquí. Aquí tiene, como le pedí documentación acerca del Consejo de Gerencia, pues la verdad que voy de sorpresa en sorpresa, le voy a leer el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque celebrada el trece de abril de 2005, le leo: “Propuesta de Contratación de Servicios de Gestión de Subvenciones”, Señor Alcalde no sé si Ud. tiene conocimiento de esto, “se presenta a los miembros del Consejo propuesta para la contratación de una empresa de gestión para

solicitar subvenciones al Ministerio con motivo de la construcción de nuevas instalaciones en el Campo de Golf La Cañada para la celebración de Campeonatos de Europa Júnior en el año 2006. El Concejal de Deportes propone resolver este punto en el próximo Consejo debido a que falta un informe que debe emitir el Interventor del Ayuntamiento”, Señores yo ya es que me quedo de piedra, resulta que en el Patronato Municipal de Turismo hay un Asesor de Turismo y hay un Asesor de Deportes, resulta que tenemos una empresa que se llama AMDEL que es la que está encargada, si mal no tengo conocimiento, si mal no estoy informado, de pedir todas las subvenciones para el Ayuntamiento y para todos los Entes, bueno, pues resulta que el Patronato Municipal de Deportes quiere contratar una empresa para solicitar las subvenciones, lo digo a los miembros de la Corporación porque como esto es un coto cerrado lo del Consejo de Gerencia donde el Alcalde no está, por cierto Señor Murillo Ud. también está en este Consejo, Ud. también tendrá conocimiento de esto, que va a pedir que, ¡Ah, no!, no estaba, no estaba, Juan Carlos Galindo López, rectifico, rectifico Señor Galindo, Ud. no estaba en ese Consejo, no sé si tiene conocimiento que están a falta del informe del Interventor para contratar a una empresa para pedir subvenciones.

Seguimos con otros temas, aquí viendo lo que es lo del Consejo de Gerencia vemos: fecha 04/02/05, contratación mejora piscina Construcciones Casul; 4/02/05, guía de Turismo Álvaro Vera; 4/02/05, material deportivo; 4/02/05, equipamiento deportivo, material maquinaria, arena recebo campo de fútbol, cerramiento pista polideportiva los Olivillos. Todo esto son contrataciones, bueno, pero es que yo no sé si es que el Señor Concejal de Urbanismo no tiene conocimiento que hay unos Estatutos del Patronato y quiénes son los estamentos que tienen capacidad para hacer contrataciones, se lo voy a leer por si no tiene conocimiento del tema, vamos a ver, “Competencia de la Junta Rectora”, o sea, la Junta Rectora que la preside el Alcalde, el Señor Alcalde, no competencias del Consejo de Gerencia, y en los apartados de las competencias de la Junta Rectora donde están representados todos los Grupos Políticos y cuyo Presidente es el Alcalde, es donde se hacen las contrataciones, lo mismo que se hacen en Fiestas y Juventud, bueno, pues resulta aquí que en el apartado C, dice: “Realizar y autorizar toda clase de actos y contratos en el ámbito de actuación”, apartado C de Misiones de la Junta Rectora, que me cuenten, aquí vienen también las competencias del Consejo de Gerencia, no sé, si quiere se las leo, pero vamos que si no, “Ejecutar los acuerdos aprobados por la Junta Rectora, confeccionar proyectos, proyectos de actividades para aprobación por la Junta Rectora, organizar,...., todo aprobado por la Junta Rectora y, elaborar el proyecto de plantilla de todo el personal”, o sea, Señor Galindo, cuando Ud. quiera aprobar presupuestos, o sea, contrataciones, haga una Junta Rectora que es el Órgano competente

para hacerlo, no sé si esto será legal o no será legal, Señor Secretario que tome nota y, que si procede que coja copia de las Actas del Consejo de Gerencia y vea si está invadiendo las competencias de la Junta Rectora.

Bueno, como hay sorpresas, y más que sorpresas, pues, bueno, aquí también hay otro apartado muy interesante, Concesión de Subvenciones, no sé si recordará el Señor Alcalde, de que antes de que se firmara la contratación para los Campos de Fútbol, estuve hablando con él en su despacho, que me atendió perfectamente y, le dije, Señor Alcalde lo que se va a cometer es una verdadera locura, los campos de fútbol se pueden hacer Convenios con los clubes y con las asociaciones para que el mantenimiento, que el mantenimiento general lo hace el Patronato Municipal de Deportes, para abrir y cerrar los campos y lo que es pintar las rayas, que es lo que hace, lo pueda hacer el club que le vendrá muy bien, cogerá un millón y medio de pesetas y tal, al Ayuntamiento le costará quince o dieciséis millones de pesetas y no cuarenta y dos como le está costando, bueno, cuál es mi sorpresa cuando veo aquí: Concesión de Subvenciones: Asociación de Vecinos San Juan de Taraguilla, Convenio para el mantenimiento del polideportivo municipal Francisco Heredia de Taraguilla, por valor de 2.000 euros mensuales. Señores, ¿qué es lo que pasa?, la Asociación de Vecinos de Taraguilla San Juan, que me parece correcto porque son 2.000 euros, y es un ahorro para el Ayuntamiento y es una ayuda para la subvención, para el club, ¿pero qué disparate es ese?, pero qué disparate ese de cuarenta y dos millones de pesetas todos los años en mantenimiento, no en mantenimiento, porque luego no ponen ni los materiales, los materiales los pone el Patronato Municipal de Deportes, que lo único es abrir y cerrar y pintar las rayas, cuarenta y dos millones de pesetas, y luego tenemos por dos mil euros anuales Convenio con la Asociación de Vecinos San Juan de Taraguilla para el mantenimiento, abrir y cerrar, lo que es una instalación deportiva. Hay más cosas, pero es que es largo, para otros Plenos tendremos. ¡Ah, sí!, otra cosita, hay otra cosita más aquí. Quiero una copia del Convenio con el Club de Remo Linense, resulta que tenemos un Club de remo que se llama Linense en el pueblo de San Roque, en un local municipal y se le da una subvención y, se llama Linense, pero que sepa el Señor Galindo que cuando yo estaba de Concejal me lo pidió y le dije que se llamara Club de Remo San Roque porque está en un local municipal de San Roque y, está realizando la actividad en San Roque y, la luz, el agua y todo, se lo está pagando el Ayuntamiento de San Roque, que sepa que yo también se lo pedí, que esto es un local, si no me equivoco, porque a mi me lo pidieron para un local que hay en Guadarranque, si no es cierto lo que yo estoy diciendo que me lo confirme, pero una subvención, aunque ahora no tenga el local, una subvención para Club de Remo Linense, que aquí tenemos muchos clubes y, si estamos utilizando un local municipal, estamos utilizando la luz pagada por el

Ayuntamiento y, lo estamos utilizando todo, pero si lo único que tiene que hacer el Club es cambiar el nombre de Linense a Club Sanroqueño, y punto, y Ud. es de Unidad por San Roque. Ya por hoy ya creo que hay bastante.

El Sr. Galindo López dice: Bien, yo puedo estar aquí mucho más tiempo escuchando tonterías y tonterías. Empiezo por lo primero, y por lo último, cuando Ud. habla del Club de Remo Linense, en su época Ud. nunca trabajó con el Club de Remo Linense, Ud. trabajó con el Club Marítimo Linense, fíjese Ud. si Ud. sabe lo que trabajó en su día, es que no tiene ni idea, la subvención del Club de Remo Linense no va a ningún local, como Ud. dice, en la Barriada de Guadarranque y, concretamente creo que estaba en el Restaurante antiguo de los Remos, ese era su Club Marítimo Linense, que por cierto, aquella subvención de embarcaciones desapareció sin que Ud. hiciera nada. La subvención que hay al Club de Remo Linense, Señor mío, es para una actividad escolar que se lleva en horas escolares, y que es el remo a base de aparatos ergométricos, esa actividad se realiza durante aproximadamente seis meses y, en ellos un monitor diariamente, o dos o tres días en semana y en diferentes colegios, tienen unas clases de hora, ayudando y acompañando al profesor en cuestión de Educación Física de cada uno de los Centros. Con motivo de ello, tenemos una actividad paralela que es una concentración al cabo del año, tres concentraciones, perdón, al cabo del año, en la cual más de 600 escolares Sanroqueños han podido disfrutar del remo a través del aparato ergométrico, éso es lo primero; en segundo lugar, el que Ud. tenga copia de todos y cada uno de los Consejos de Gerencia y Junta Rectora, no es, ni más ni menos, que un síntoma de transparencia, cosa que Ud. en su época no tuvo absolutamente con nadie; me dice también que quiere aquí el número de alumnos y recaudación, evidentemente que se lo daré, y va a tener Ud. oportunidad, en la próxima Junta Rectora extraordinaria que se va a celebrar pronto, donde ahí va Ud. a conocer, con pelos y señales, todos y cada uno de esos datos. No sé por dónde continuar, porque, evidentemente, Ud. me trae aquí unos documentos después de una intervención suya y una replica mía, de fecha 5 de febrero de 2004 y, lo trae a colocación, aproximadamente, diecinueve o veinte meses después, eso es síntoma de eficiencia por su parte, pero le voy a decir más, el caso del Campo de Fútbol de Puente Mayorga, es un caso curioso, por cuanto, evidentemente, la contratación del servicio de iluminación no estaba hecho, cosa que por otro lado es muy normal en Ud., es decir, hacer instalaciones sin absolutamente ningún papel oficial del Ayuntamiento y, le voy a recordar tres o cuatro: Campo de Fútbol Siete de San Enrique, en la cual Ud. invirtió más de un millón y medio de pesetas en movimiento de tierras de la autovía en una parcela privada, sin ningún Convenio, todavía está por ahí colando y

coleando, y a propósito de lo que el Señor Cabrera ha dicho antes interviniendo sobre el San Roque Sport y la Comisión de Investigación en la que estamos, todavía está coleando por ahí el famoso Campo de Fútbol Siete de Campamento; otras historias más, pues están por ahí rodando también la famosa Ciudad Deportiva y su Proyecto; está por ahí rodando también, y que lo hemos tenido que cumplir y cumplimentar este Equipo de Gobierno, de la famosa bolera sin asignación presupuestaria y sin ningún papel Señor mío. Ud. viene aquí a hablar con algunos síntomas de socarronería, de chascarrillo, mire Ud., esto es un poquito más serio, mucho más serio. En el tema de la iluminación, evidentemente, al principio había un proyecto que era desde el centro de transformación de la barriada Cepsa en Puente Mayorga hasta el Campo de Fútbol y, había un problema insalvable, y era el paso de la Avenida Hispanidad, eso no lo pudimos solucionar en su día, es cierto que había una contratación, es cierto que se dio la contratación a una empresa que le es muy familiar a Ud. y a su Grupo, Cobra, que como todas las obras de Cobra pues no se terminan por realizar. Una vez hecha esa contratación, tuvimos que recurrir junto con ellos, y hay que decirlo que esta vez de buena voluntad, ese contrato no se llegó a realizar, de la misma manera que le digo que, evidentemente, después de que ese proyecto no se pudiera realizar Luis Crespo, Gerente de Emroque, atestigua y, así me lo confirma a mi personalmente, de que el proyecto de iluminación del Campo de Villa Victoria, o Campo Hermanos Mateos, va a venir a través de las reuniones conjuntas de la Junta de Compensación para que el centro de transformación que tiene que ir en dicha barriada acometa también la iluminación de dicho Campo. No sé si me queda algo más por aquí, pero sí le puedo decir una cosa, evidentemente, en el Consejo del trece de abril del año 2005, había una posibilidad de contratar una empresa, pero que afortunadamente y, admito mi error, lo admito públicamente mi error, no se llevó a efecto, sin cargo ninguno para este Ayuntamiento, y si le sirve se lo vuelvo a decir, admito el error, ¿vale?.

El Sr. Calero Villena dice: Mire, en primer lugar le voy a decir una cosa, yo no he trabajado ni con Club Linense, ni con Club Marítimo Linense, nunca, con los clubes que he trabajado han sido con los clubes de San Roque, San Roque, he exigido que lleven el nombre de San Roque, nunca estando yo en el Patronato se ha trabajado con Club Linense ni Club Marítimo Linense, nunca, eso en primer lugar; en segundo, dice que tengo copia porque es Ud. muy transparente, no, tengo copias porque Ud. me las tiene que dar, porque me corresponde a mi, porque yo soy miembro de la Junta Rectora y Ud. me tiene que dar las copias, por supuesto, yo nunca he negado que Ud. sea transparente ni mucho menos, lo que estoy diciendo es que es ineficaz completamente en el deporte, ineficaz, nulo en el deporte,

yo no he dicho que Ud. no sea transparente y, Ud. me da las copias porque me las tiene que dar, ni más ni menos. Con respecto a lo de San Enrique, mire le voy a decir, falso, San Enrique llevó del desmonte, pero llevó del desmonte por mi cara, por mi cara, allí sin que le costara un duro al Ayuntamiento, lo mismo que he conseguido muchas cosas, porque en vez de pedir para mi, pedía para m pueblo, Señor Galindo, yo pedí las saunas de la piscina para mi pueblo gratis, ¿de acuerdo?, y lo de San Enrique lo pedí para mi pueblo, sin coste alguno para las arcas municipales. Y dice que sea serio, mire Ud., fíjese si soy serio que me levanto a las siete de la mañana y estoy trabajando para mi pueblo diez-doce horas diarias, estando en la oposición, sin ninguna remuneración, estando en la oposición trabajo de diez a doce horas diarias, fíjese Ud. si soy serio, ¿de acuerdo?.

El Sr. Galindo López dice: Con la venía Señor Alcalde y quiero terminar ya con ello.

El Sr. Acalde dice: ..... por favor ..... esta Corporación, hemos confundido lo que es el Punto de Ruegos y Preguntas en un debate más del Ayuntamiento, o convocamos un Pleno sólo para Ruegos y Preguntas y ahí se debate, o aceptamos lo que es hacer un ruego, una pregunta donde se toma nota y se contesta, este es el espíritu de este Punto, por favor no confundamos más, ni creemos situaciones que no llevan a cuento. Esto lo tendremos que poner de acuerdo en la Junta de Portavoces, cómo vamos a llevar adelante lo que es este Punto.

El Sr. Galindo López dice: Si me lo permite el Acalde, medio minuto nada más, no quiero que esto sea un largo debate ni mucho menos porque alguno de los aquí presentes ya hemos estado tres horas esta mañana en Mancomunidad. Decirle simplemente que Ud. tacha de ineficaz y nulidad mi labor al frente de la Delegación, y no le compete a Ud., Ud. lo puede decir como Ud. quiera, pero a quién le competaría en este caso sería a todos y cada uno de los vecinos y ciudadanos de San Roque, que dentro de un año y medio, cuando sean las elecciones, dirán si el trabajo ha sido bueno o no ha sido bueno, pero a Ud. no se lo tengo en cuenta apenas; y segundo, Ud. dice que trabaja diez horas para su pueblo, oiga, los que estamos aquí en el Equipo de Gobierno también trabajamos para nuestro pueblo, no solamente Ud., todos y cada uno de los miembros de esta Corporación, creo, que trabajamos para nuestro pueblo, en mayor o menor medida, con carácter particular o carácter privado, pero todos y cada uno con un único objetivo, que el desarrollo de San Roque sea siempre positivo.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Quería preguntar al Señor Núñez Chaves, como responsable de Medio Ambiente, en qué situación se



encuentra un expediente, que al parecer, hay abierto, me gustaría que me lo aclarase, sobre una nave ilegal que hay en la Carretera del Pinar del Rey visible desde la carretera y, creo que Medio Ambiente ha tomado alguna actuación, está próxima al cartel donde dice que allí no se puede edificar y tal, si es tan amable de explicarnos realmente en qué situación está aquello.

El Sr. Núñez Chaves dice: Ahora mismo se encuentra en fase, o sea, se ha abierto un expediente y se ha trasladado al Juzgado de San Roque, se ha trasladado a los Juzgados y, bueno, esperando a ver la resolución que hay, pero paralelamente no está solamente esa nave, hay otra obra más que se ha hecho que se ha mandado a la Consejería de Medio Ambiente.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Muchas gracias. Simplemente recordarle el comentario que hice antes en el Acta, pero para hacerlo de forma certera y sensata, en el Punto siete del Acta dice: “Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas RI-6, RI-7, del Plan Parcial de los Sectores 001-AL y 002-AL, Alcaldesa, del P.G.O.U de San Roque”, en su página diez dice el Señor Alcalde: “Que donde haya un error que se corrija y, que antes de darle curso a la documentación que se entregue una copia de cómo queda, ¿de acuerdo? y dice el Señor Cabrera Mengual: Bien, si ese es el compromiso del Señor Alcalde, no tenemos ningún inconveniente en votar a favor. El Sr. Alcalde dice: El compromiso está hecho”, bien, esperamos el documento, solamente para que sirva de recordatorio. Muchas gracias.

El Sr. Palma Castillo dice: Sólo dos preguntas, primero, a este Grupo nos gustaría saber en qué situación se encuentra el problema del personal de Asuntos Sociales, puesto que todo el pueblo ha visto de las manifestaciones y el descontento que había, espero que haya una solución y nos gustaría conocerla; segunda pregunta, quizás un poco sentimental, pero algunas veces somos sentimentales. Desde hace algunos meses, en la Televisión Municipal de San Roque, había un programa muy bonito por la tarde, precioso, una chica de San Roque iba a la Televisión Municipal y presentaba perros abandonados buscándole un sitio, con muy buen resultado y, creo que también, con una audiencia bastante buena, la sorpresa es que a esta chica se le ha dicho, no sé por qué, pero se le ha dicho que no vaya más que el programa no se va a hacer más. Me parece triste, me parece indignante, porque es una Televisión Municipal que está al servicio de los ciudadanos y, creo que se está haciendo también una labor social importante que se ha quitado, me gustaría saber quién es el responsable y quién ha dado esa orden y, ruego a esta Presidencia que dé el visto bueno para que pueda continuar con ese programa.

La Sra. Moncayo Agüera dice: No dude Ud. Señor Palma y, el Partido Popular, que este Equipo de Gobierno va a intentar dar una solución factible al problema de los trabajadores de Servicios Sociales, pero vamos, me parece que la pregunta no viene a cuento porque Ud. siendo Alcalde lo podía haber arreglado y, lo que hizo fue empeorarlo más con su famosa .... del 2001.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Vamos con el Señor Galindo, como ya ha tenido muchas, solamente le voy a hacer un par de ellas, además, mañana una aparece en prensa, o sea, se la digo ya en el Pleno y, digo en prensa y, lo digo de verdad, que Ud. tiene abandonado el fútbol en Guadiaro, y las instalaciones de fútbol, por una mala previsión, para mi, de hacer unos nuevos vestuarios, no hacerlos a tiempo, Ud. obliga a este Club Deportivo a practicar el fútbol en las instalaciones de Pueblo Nuevo. Ud. tenía que saber que esas instalaciones no estaban preparadas en la categoría en que compiten y, lo vengo diciendo en varios Plenos, incluso va a haber altercados públicos, porque obligatoriamente en esa categoría exigen que estén unas vallas de protección alrededor del campo, no tienen banquillo ni para protegerse los entrenadores y los jugadores, cualquier árbitro está en su derecho de decir que allí no se juega al fútbol, y va a ocurrir y, no es eso, que estuve el domingo y, porque estábamos algunos allí, sino hay un altercado, por esos motivos y la iluminación, pues aquello era una penumbra, está casi a un 50% de la iluminación, pues los focos todos fundidos, por lo menos había en tres torretas fundidos los focos y, allí ni se veía. Le estoy diciendo que Ud. no se pasa por allí, Ud. tiene abandonado el fútbol en Guadiaro, Ud. sí se pasa a todos los eventos deportivos en Sotogrande, Ud. va a todos los campos de golf, Ud. va al pádel al San Roque Center, Ud. va a todos esos, pero Ud. abandona un deporte que practican más de cien niños en ese club, yo no sé si es que a Ud. le ha frustrado que ese club de fútbol no sea una escuela municipal de algo que Ud. piensa o algo de eso, pero Ud. lo tiene abandonado, le ruego que vaya por allí y, es más, incluso hasta el empleado que tiene Ud. allí se le está explotando, y le hablo del último domingo, a la una un partido de rugby, el hombre no pudo ni comer; a las cinco uno de fútbol, un empleado que ese sí que no es porque sea de allí, es que verdaderamente hace de todo, de celador, pinta, corta césped, todo lo que le manden, y ya el hombre está que no puede, incluso ni le pagan horas, ni nada de nada, allí lo tienen sin comer, que comió el domingo un bocadillo, y yo le pregunto: ¿y la persona que está del otro campo que se está arreglando de esa empresa que se lleva tantos millones?, ¿dónde está ese empleado para que le haga los relevos, para que le haga las cosas?, porque resulta que allí yo he preguntado y allí no hay nadie, ¿dónde está ese empleado asignado?, asígnelo a las nuevas instalaciones, ayude al otro, que lo tienen aburridito, y el hombre están

abusando de él, y las instalaciones luego que vaya el domingo, menos visitas a tanto golf y tanto pádel y tanto polo, que Ud. no se pierde una y vaya a las instalaciones que tiene que estar, y se lo digo aquí en la prensa y ya se lo digo hoy, y bueno me he extendido y no me extiendo más porque ya va a los periódicos.

El Sr. Galindo López dice: La próxima vez que vaya a visitar esas instalaciones le diré, oiga Jesús vengase conmigo que voy a ir. Oiga, yo voy a ver las instalaciones, cosa que a lo mejor no coincido con Ud. y, a lo mejor es que no coincido con la gente del fútbol porque voy por las mañanas, y es cierto lo que ocurrió el domingo porque estuve en contacto con Juan Zarzuela y me contó la historia tal como sucedió, y al día siguiente se puso solución para que no volviera a suceder. En cuanto a la previsión, efectivamente, hay mucha necesidad y, Ud. lo sabe bien, de que los vestuarios del campo de reunión de Guadiaro eran los más cutres, y lo digo así con todas las palabras y la crudeza, los más cutres que habían en todo el término municipal, es más, allí había una inspección de Sanidad y clausuraban el campo de fútbol, nos tuvimos que ver obligados a que los vestuarios se hicieran lo antes posible, desgraciadamente, la administración y, no quiero culpar absolutamente a nadie, una cosa es cuando tú lo deseas, y otra cuándo tiene que ser y, desgraciadamente, ocurrió una pequeña historia en el cual el proyecto original era demolición y construcción de unos nuevos vestuarios, y en contratación por un error humano no se tuvo en cuenta la demolición, entonces, hubo que hacer un tramite absolutamente nuevo y, bueno, afortunadamente la obra, no es que vaya por muy buen camino, porque la verdad es que va retrasado, pero estamos contentos de cómo va la ejecución de momento, pero le repito y le insito, no tengo abandonado absolutamente al Club Deportivo Guadiaro, de la misma manera que no tengo abandonado a ningún otro Club de la localidad.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: No sé si coincidimos o no, yo aparte de ir, es que soy socio y voy todos los domingos que se juega allí por lo menos, y estoy más en contacto que Ud. seguro, por socio y porque voy, a quién no le veo es a Ud. por ningún sitio, no le digo lo otro, le digo que arregle esas deficiencias, eso no cuesta tanto dinero, seguro que los veinte carteles que Ud. ha puesto San Roque la sede del famoso golf, vale menos que eso, pero para eso sí Ud. tiene ganas, que ya se lo digo aquí y, todo por una rabieta, porque ya en este Pleno toda la Corporación estaba de acuerdo en protestar donde se tenía que protestar, a la Junta de Andalucía y a esa gente, y vi muy bien lo que hizo el Señor Alcalde de cuando fue el primer día sentarse incluso con el público, eso no le cuesta dinero al

Ayuntamiento, lo demás es una rabieta y, ese dinero vale, no para tirarlo en carteles, para arreglar esas deficiencias, que Ud. es lo que no hace.

El Sr. Galindo López dice: Todo el dinero..... El Sr. Alcalde dice: ..... debatir y, está el ruego y se le contesta, y yo creo que todos tenemos que hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

En San Roque a, 8 de noviembre de 2005

Vº Bº  
El Alcalde

El Secretario General